

Bizantinismo

En torno a la cuestión electoral

Muchos espíritus encamados en las márgenes del vivir nacional no se han enterado aún de que estamos en período revolucionario. Para ellos no ha pasado nada en España. La República está obligada a resolver sus cuestiones con arreglo a las normas doctrinarias establecidas. No puede hacer nada que no tenga un precedente, que no se ajuste a precepto sancionado. La República que acaba de nacer, a este paso, tendría que seguir el rumbo de la monarquía que acaba de morir. La gracia que hay en toda nueva manifestación del espíritu asusta a poco a los teóricos, que se han inquietado ante la realidad de ver a España caminando con plena conciencia de su responsabilidad, pero rompiendo con los viejos obstáculos que se oponían a su paso.

Para los teóricos, los proyectos electorales del Gobierno tienen un defecto grave: tienden a mantener los mismos vicios en que incurrieron las organizaciones monárquicas. Antes los diputados fueron un núcleo de caciques; ahora—dicen—llegarán a ser un núcleo de compadres. Lo mejor que podría hacerse para tranquilizar a los teóricos sería pasarlos por los pueblos de España para que se convencieran de que cualquiera que sea el procedimiento electoral que se siga, España ha decidido ya plenamente lo que habrá de hacer, que es desmantelar a la monarquía e instalar la República sobre bases inmovilables.

Ante esa realidad, solamente los que discutan de mala fe, como los monárquicos, o los excesivamente ingenuos, como los teorizantes, podrán combatir las orientaciones del Gobierno a este respecto.

Ante las normas que éste está dispuesto a establecer se habla por los teorizantes de que la mejor solución sería la de la representación proporcional. No hemos de oponernos al procedimiento, pero sí a su realización en los presentes momentos. Hay diversos sistemas de representación proporcional. ¿Por cuál nos decidiremos? En los principales países ha sido éste tema de discusión de los hombres políticos en el Parlamento, en Atenas y Académias, y aún no se ha llegado a una conclusión definitiva. ¿Vamos a reordenarnos en disquisiciones interminables en estos instantes en que es preciso dejar sólida y rápidamente instaurada la República? De ninguna manera. Los teorizantes pueden ir a las Constituyentes. Allí es donde hay que fijar la norma electoral definitiva. El Gobierno provisional no puede perder ahora el tiempo. Ni siquiera le está permitido detenerse para examinar esos artículos llenos de doctrina, que serán mañana de una gran utilidad. Hoy, no.

¿Es que el procedimiento que se anuncia para elegir las Constituyentes lesiona el interés de alguien? ¿Es que pone trabas a la conciencia nacional para que esté representada plenamente en ellas? No; esto lo saben los teorizantes y los monárquicos. Se va a establecer un sistema por el cual la conciencia nacional tendrá su más libre expresión. Allí donde los monárquicos tengan fuerzas, podrán conquistar las mayorías. Nadie se opondrá a ello. Y las conquistarán más fácilmente en aquellas provincias en donde la organización caciquil conserva la influencia de los años. No se ha roto con el procedimiento que el Gobierno defiende la tela de araña del caciquismo. Muchos pueblos nos advierten ya de que será muy difícil que las grandes poblaciones puedan anular la fuerza de los pequeños Municipios rurales, donde existe el miedo al cacique, que se ha hecho, para despistar, republicano.

Pero hay más. Juzgando por la situación de ánimo del país, de haberse conservado los distritos, la lucha contra el cacique cara a cara hubiera anulado su influencia. Esta clase de lucha desaparece ahora, y resulta, en realidad, que el Gobierno ha establecido la manera de garantizar una minoría de oposición en las Constituyentes. Estamos seguros que esta minoría será superior a la que hubieran podido conseguir por el viejo procedimiento o por medio de la representación proporcional.

Esto lo saben también los monárquicos y los teorizantes; pero a los primeros les importa ahora colocarse en el papel de víctimas, y los segundos cumplen a maravilla su misión de siempre: poner el paño al púlpito, enredarse en discusiones bizantinas cuando el enemigo está todavía a las puertas de Roma.

La guardia civil

Debe modificarse o desaparecer

El documento que la guardia civil ha presentado al Gobierno de la Generalidad catalana tiene la gravedad suficiente para que nosotros le dediquemos el comentario que merece.

Un instituto armado no puede hablar por sí en la forma que la guardia civil lo ha hecho. España tiene un Gobierno y cada ministerio tiene un titular a quien corresponde ejercer la autoridad con plenitud de poderes para garantizar todos los derechos legítimos de la vida española. Por muchas que hayan sido las dificultades y hasta los sacrificios a que haya tenido que hacer frente la guardia civil en Barcelona, no tiene derecho, como colectividad, a lanzarse en actitud amenazadora contra el país. Su obligación es cumplir sus deberes en silencio, sometidos a la más estricta disciplina y sumisión al Poder público. Así lo manda la profesión que ejerce.

La guardia civil tiene una tradición que no le abona ante el pueblo humilde. Su origen, el motivo que dio forma al instituto, fué bastardeado por los Gobiernos de la monarquía. Un instituto que ejerce autoridad en nombre del pueblo que le paga y sostiene, tiene el deber de ejercer su función con exquisita corrección, dando igual consideración y trato a todos los ciudadanos españoles. Esto no ocurrió en nuestro país con la guardia civil. Quien escribe estas líneas, que recorrió todo el país en cumplimiento de deberes ciudadanos, sufrió en muchas ocasiones humillaciones y violencias injustificadas, y vio cómo, atropellando a la ley, se maltrataba a ciudadanos que no por ser pobres merecen menos respeto que los poderosos. Y es que la institución estuvo puesta al servicio de los poderosos contra los legítimos derechos del pueblo humilde. Fué, por orden de la superioridad sin duda, amparo del inmoral caciquismo que fue envejeciendo al país. Y todo esto ha empañado su prestigio moral, haciendo disminuir los respetos y las consideraciones públicas.

La autoridad ha de hacerse indiscutible por su prestigio moral más que por la fuerza. ¿Puede alcanzar este rango moral el actual instituto de la guardia civil? ¿Quién lo crea se engaña. No queremos causar con nuestras palabras la más mínima mortificación; pero hemos de decir que las clases trabajadoras de España tienen un gran capítulo de agravios que vindicar en relación con la función del llamado benemérito instituto. No somos amigos de odios y malas pasiones, no pedimos venganza contra nadie; pero queremos decir que, salvando las excepciones que sean justas, ni la oficialidad ni la tropa que forman la guardia civil están capacitadas para ejercer la función que les está encomendada en un régimen de democracia. Su espíritu está formado por el régimen caído para la defensa de los privilegios de clase, y no halla nunca justificación a las demandas de los menesterosos, a las que pone cerco en cuanto depende de su autoridad, que hasta la presente ha sido indiscutible.

¿Cambiará en el futuro su manera de proceder porque en las alturas se oriente la política de manera diferente? Acaso. Pero el documento que sirve de motivo para escribir estas líneas no lo indica. El pueblo tiene la idea de que en el viejo régimen la oficialidad de la guardia civil se impuso al Poder público, exigiendo determinadas resoluciones judiciales cuando de pleitos de la guardia civil se trataba. Los problemas que tenían relación con la guardia civil eran siempre los más difíciles de resolver. Una sentencia recalcada sobre hecho en que estuviese comprometido algún elemento de la guardia civil, era imposible de modificar, por muy justa que fuese la modificación. Un indulto por sentencia recalcada en problema que se relacionara con la guardia civil, era casi imposible de obtener, por muy justo que fuera.

¿Van las cosas a continuar así? No suponemos que el pueblo esté en actitud de tolerarlo.

En consecuencia, es nuestro criterio que la guardia civil, tal como está constituida, debe desaparecer.

Si la República no la modifica fundamentalmente, será un constante peligro para las instituciones.

M. C.



Manifestación celebrada en Bruselas en favor del estudiante León Moulin, procesado en Milán por la justicia fascista.

NOTAS BREVES

¿Qué listo es el clero! Se pasó la vida defendiendo la monarquía y combatiendo la República; pero ahora dicen que les da lo mismo un régimen que otro.

La religión puede subsistir igual en un régimen monárquico que republicano. ¿Qué pillos! Lo mismo que los clérigos dicen los caciques. Y es que caciques y clérigos son una misma cosa.

La actitud de unos y de otros, además de insincera, es altamente peligrosa para la República. En cuanto puedan, la combatirán a muerte.

Los obreros, sobre todo, deben vivir alerta contra los clérigos y los caciques, que así como hasta el presente se han dedicado a sostener la monarquía, sosteniendo al mismo tiempo el capitalismo, ahora se consagrarán a defender éste contra los avances del Socialismo.

La Iglesia y los caciques son elementos de gran sensibilidad espiritual y enemigos del materialismo.

Pero procuran por todos los medios apoderarse de los bienes terrenales, aunque ofendan las leyes del que llaman creador del mundo.

¿Con qué rapidez cambia de ideas la gente! La gente que nunca las ha tenido ni las tendrá. Ya no quedan apenas monárquicos en España. Todo el mundo, hasta los más reaccionarios de ayer, se llaman hoy republicanos.

Y esto es el mayor peligro para la República. Por eso conviene vivir alerta para no dejarse engañar.

El «A B C» está que trina contra el Gobierno. Eso de que haya modificado la ley Electoral, reorganizado el ejército, secularizado los cementerios, etc., le saca de quicio. Este Gobierno no debe legislar por decreto. Y entonces, ¿qué debe hacer? ¿Qué le corresponde hacer a un Gobierno revolucionario?

Tiene que hacer la revolución, que para eso le ha investido de plenos poderes el pueblo.

Dice el diario de las pompas de júbilo que si el Gobierno se obstina en elegir las Constituyentes por el procedimiento que ha anunciado, no será legítima la Asamblea ni legítimo lo que constituya. ¿Que no? Ya lo verá.

Todo lo que emana de la voluntad soberana del pueblo es legítimo e indestructible.

Y ustedes tendrán que acatarlo.

De «El Debate».

Al servicio de España.

No. Al servicio de la reacción.

Y la reacción no es España, sino el deshonra de España.

Este diario publicó un manifiesto político de la llamada Acción Nacional. ¿Acción Nacional? No. Es acción de los reaccionarios contra la nación.

En el programa se dicen cosas de interés. «Nuestra revolución no es una revolución meramente política», dice. Claro que no.

Ninguna revolución moderna puede serlo. Y esto es lo que les duele a los reaccionarios. Porque si fuera una revolución meramente política, ¿qué más les daba vivir en República que en monarquía?

Para ellos lo interesante está en ser poseedores de la riqueza, talando con ello a las doctrinas cristianas y privando al prójimo de sus legítimos derechos.

«Es—añade—una revolución social.» No, tampoco. Es el comienzo nada más de una revolución social. Que no va contra la

propiedad legítima, que es producto del propio trabajo, sino contra la acumulada a cuenta del trabajo ajeno.

Es, señores, una revolución que empieza a hacer un mínimo de justicia. ¿Que escuece? Nos lo explicamos; pero...

Sigamos comentando el programa. «La revolución es la masa que niega a Dios, y los principios de la moral cristiana.» ¿Qué barbaridad! ¿Qué cosa más grave!

«Que proclama, frente a la santidad de la familia, las veleidades del amor libre.» Habrase visto qué gracioso! Pues ni que fuéramos frailes o aristócratas. Porque éstos sí que son destructores de la familia y practicantes del amor libre. Del libre y del mercenario. ¿Se sacrifican los pobres en aras del ideal! Del ideal cristiano: «Creced y multiplicaos».

«Que sustituye la propiedad privada por un universal proletariado a las órdenes del Estado único y señor.» ¿Caramba, qué egoístas! Lo quieren todo para el Estado, sin guardar nada para ellos. No hacen lo que las órdenes de los jesuitas y las Empresas capitalistas, que lo acaparan todo para ellas, privando al prójimo de sus legítimos derechos.

Y ahora viene lo más grave: «Que denigra al trabajo, despojándolo de la libertad de su prestación y haciendo de cada ciudadano un esclavo.» ¿Qué cosa más extraordinaria! La revolución va a hacer de cada ciudadano un esclavo. ¿Esclavo de qué y de quién? ¿Como no sea de sí mismo!

Y apretad los puños: «Que destruye el orden, base fundamental de las sociedades civilizadas, y entroniza el tiránico imperio de una dictadura de clase.» ¿Qué horror! Vamos a destruir la civilización y a entronizar—qué mal nos suena la palabra—el tiránico imperio

que cayó, a destiempo, la dictadura. No; ese día sufrió una pequeña interrupción. Se paralizó un poco la marcha acelerada; pero, como su triunfo era inevitable, inmediatamente empezó a marchar con más rapidez aún.

Y hasta que triunfó.

Y del mismo diario:

Uno de los motivos de mayor tranquilidad—el más importante—del Gobierno provisional radica en la situación de la Hacienda pública. ¿Cómo la encontró la República?... ¿En ruinas?... ¿Eran verdad aquellas campañas...

Claro que sí. La dictadura no pudo hacer más daño del que hizo a la Hacienda.

¿Le parece poco haber aumentado la deuda en 20.000 millones? Y al decir dictadura queremos decir monarquía.

Porque tiene razón «La Nación»: la monarquía y la dictadura fueron una misma cosa.

De «La Voz»:

¡Ah! Pero es que se da a la mayoría cuatro quintas partes de actas, y a la minoría la otra quinta parte si es que reúne el 20 por 100 del censo de la circunscripción. Y «El Debate» pide que la proporción sea de seis a cuatro. ¿De seis a cuatro? ¿Cuántos diputados republicanos y socialistas salían elegidos bajo los Gobiernos monárquicos? ¿Formaron reunidos alguna vez la quinta parte de la Cámara? Después de las célebres elecciones consecuencia del 25 de marzo vinieron como republicanos a las Cortes 34 diputados. Y no salió socialista alguno. A Pablo Iglesias le robaron el acta en Bilbao, como siempre...

Cierto. Así fué la sinceridad y la honradez electoral de los monárquicos. Cosa bien despreciable por cierto.

Los de la real Casa

¡¡Como en tiempos de Felipe II!!

Hoy, que afortunadamente se puede hablar y escribir sin miedo a ser amordazado por la censura, pienso dar a conocer a los lectores de EL SOCIALISTA cómo han procedido esos «señores feudales» que mangoneaban en los llamados reales Patrimonios, y cuán inicuamente trataban a los desgraciados subalternos y peones, a los cuales consideraban como negros y pagaban con sueldos y jornales tan míseros, que no les permitían ni aun comer el pan que necesitaban.

Pienso escribir una serie de artículos, y hoy empezaré por el Patrimonio de Aranjuez.

No voy a remontarme a tiempos lejanos y sólo a las gestiones del actual administrador y a las de su antecesor, el ya difunto don Casimiro Lanaja, cuyo señor era coronel de artillería y en el terreno particular un cumplido caballero; pero en el oficial, de su cargo no entendía nada; para hacer algo tenía que valerse de una camarilla de soplones y tiranos que sólo le aconsejaban el mal para sus subordnados, y ellos sacaban el mejor partido de las anomalías de aquel buen señor.

En «su corte» de paniaguados figuraba un hombre despota, de modales bruscos y de una educación que hacía poco honor a su cuna. Este era, y «es», el aparejador de obras don Calixto Heredia. Para formar una idea de lo bueno que éste podría hacer, allá va un botón de muestra:

Este señor Heredia tenía la contrata de una obra en la fábrica de productos químicos, y para suministrar la grava y arena, las extraía de una cantera del Patrimonio, enclavada en Sotomayor, sin permiso de nadie; utilizaba el capataz y peones de los que figuraban en las listas patrimoniales, y para el transporte empleaba carros de Aranjuez; al finalizar las decenas, pasaba las cuentas a la Administración de aquel real Sitio; pero con el cuidado natural de hacer constar que todo aquel gasto era para obras reales de las que a él le estaban encomendadas.

Como era un consejero del señor Lanaja y «fiel» cumplidor del deber, nadie le fiscalizaba, hasta que un día un humilde empleado, el sobreguarda, llamado Pablo Domech (el Aragonés), viendo que esta faena duraba meses y meses, lo denunció al administrador, y éste, en contra de sus deseos, ordenó la formación de expediente, en el cual declararon el denunciante, varios guardas e infinidad de vecinos; todos coincidieron en reconocer que era verdad lo denunciado. El expediente pasó a la Inten-

denia de Palacio, y allí «tropezaron» con que el «fiel» aparejador era hijo de un general del Ejército y tenía grandes influencias. Cumplieron con ponerle por todo correctivo «cien pesetas» de multa, y quedó en el mismo puesto para seguir obrando en el Patrimonio y donde le dieran contratas, y... a vivir todo el mundo.

Este expediente debe de obrar archivado, o en la Intendencia de Palacio o en las oficinas de Aranjuez.

Ahora voy a presentar el reverso de la medalla:

Por esta fecha estaba cuidando en el pastoreo de las yeguas del rey, en la dehesa de Sotomayor, un pobre yegüero llamado Ramón, conocido por «el de Ocañas», hijo también de yegüero, nacido en la Casa real y prestando servicio en ella desde niño hasta esa fecha, que tenía ya cincuenta años, y «disfrutaba del gran sueldo de 2,50 pesetas» diarias. Pues bien: un día en que se encontraba en su cometido se encuentra un conejo pequeño en un lazo; como cosa natural, lo coge y maucha con él a enterrarlo al mayoral de la yeguada para que éste lo hiciera llegar a los jefes; pero en el camino se encuentra, montado en soberbio caballo, al entonces director de Caballerizas, don Luis Cienfuegos, y puesto como un energúmeno este señor lo insulta, lo trata de matute-ro, lacero, mal hombre y todo cuanto malo quiso decirle, y termina la conversación suspendiéndole de empleo y sueldo, sin atender los ruegos y lágrimas de aquel desgraciado. Este queda sin saber qué hacer ni qué partido tomar; pero le obligan sus superiores a que se marche de la dehesa, y a los pocos días recibe el cese de la Intendencia, sin reconocerse derecho alguno, fundándose en que estaba estafando los intereses reales.

¿Qué te parece, caro lector, esta administración de justicia en una Casa real?

UNO QUE LO SABE TODO

Los comunistas impiden el triunfo de un concejal socialista

MARSELLA, 6.—En la segunda votación verificada para cubrir la vacante de concejal dejada por el muerte de M. Flaissières, ha sido vencido el candidato socialista, Remy Roux, por los votos del bloque nacional y por consecuencia de mantener los comunistas su candidato.

Las cifras de votación han sido: M. Pierre, del bloque nacional, 47.507 votos; Remy Roux, socialista, 40.605; Peri, comunista, 6.776.

Es un triunfo más que pueden apuntarse los bolchevistas.

Bajo el régimen republicano

Los pilares de la nueva España

Es de una evidencia meridiana que el engrandecimiento de los pueblos corre parejas con su grado de instrucción. Es imposible que un pueblo culto, instruido, educado, yaga en la miseria material, menoscople y conculque los supremos valores de la ética, caiga en la abyección abominable que informaron siempre a los imperios decadentes. Sin la inmensurable incultura de las masas no tendrían explicación las grandes aberraciones históricas; los sudras, los ilotas, los esclavos, los siervos no hubieran podido existir. Sin la remoción de la conciencia suavisada, mediante la obra minadora del enciclopedismo, no se hubiera llevado a efecto la ingente Revolución francesa que dió al traste con la ignominia feudal. Sólo la ignorancia de las gentes permitió el surgimiento del cataclismo europeo en el año 14, el mayor azote que conocieron los siglos, y que no volverá a repetirse por el esclarecimiento incesante de la conciencia universal. La cultura va tejando el hilo sutil del progreso, sembrando su camino de despotismos abatidos, de fanatismos deshechos, de centros fragmentados, de iniquidades muertas.

El panorama español bajo la planta realista; afirmada por la teocracia intransigente y beocia, no podía ser más desolador. Comarcas inmensas, pobladas por millones de hermanos nuestros, resumían toda la miseria y degeneración de las edades pretéritas. Los campesinos, sometidos al vasallaje del terrateniente, tenían hipotecada su persona en la voluntad y el capricho del amo. El mundo, para ellos, no tenía más horizontes que los linderos de sus mezquinas parcelas. La emoción estética, la curiosidad específica del hombre por los secretos que a los fenómenos naturales rodean, el sentido de la independencia, de la dignidad y solidaridad humanas que hacen estimable la vida, las preocupaciones exotéricas que engrandecen la existencia, no han podido despertar bajo el régimen, típicamente oriental, de nuestras monarquías.

Y la causa tristísima de este hecho no es otra que la inmensa ignorancia en que se tenía sumido al pueblo. Nuestro rezagamiento con relación a otros países que llevan la delantera de la civilización descansa en el analfabetismo en que se encuentra la mitad de la población española. Analfabetismo que no sólo extiende sus alas de murciélago sobre las rústicas comarcas, sino que se infiltra también en las urbes populosas. ¿Cómo no ha de ser así, si en este mismo Madrid, capitalidad y corazón de España, existen más de 50.000 niños que no pueden recibir instrucción primaria por falta de escuelas? ¿Cuál podría ser el destino de estos hombres de mañana, de estos representantes de la patria futura, si quedase por roturar su virgen inteligencia?

La recién nacida República, visto el problema con toda claridad y considerándolo como uno de los pilares más sólidos para reconstruir la vida nacional, llevada a su más alto grado de descomposición por los Gobiernos de la monarquía fenecida, lo acomete con decisión. A este fin se ha acordado proceder rápidamente a la construcción de edificios escolares, invirtiendo para ello diez millones de pesetas el Ayuntamiento y otros diez el Estado. La Comisión mixta, reunida en el despacho del ministro del ramo, se ha encargado de llevar a efecto en breve este acuerdo. El alcalde y el camarada Sabarrit están conformes en afrontar y resolver el problema lo más amplia y eficazmente que sea posible.

Los primeros pasos de las autoridades republicanas no pueden ser más seguros para hacer resurgir y florecer este país descaído por las torpezas del régimen caído y de sus Gobiernos serviles.

El Sindicato Ferroviario y los sucesos del 15 de diciembre

Se aprueba la gestión del Comité nacional

CUARTA SESION

El caso del contador de la Zona de Valencia.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde del lunes, bajo la presidencia del camarada Osorio, Actúan secretarios los camaradas Gregorio Guerra y Segundo Martínez. El camarada Calzada lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada con algunas aclaraciones que hacen los compañeros Torres, Cantó, Urgel, Ruiz y Trifón Gómez.

Continúa la discusión de la gestión del Comité, y de ella el capítulo quinto.

Algunos camaradas piden ciertas aclaraciones a uno de los epígrafes del capítulo, que no se les puede proporcionar por la ausencia de la señorita Kent.

El compañero Aniceto Pérez, de Tortosa, pregunta por el caso del contador de la zona de Valencia, que se marchó con dinero de la organización de cuyo asunto se encargó a la señorita Kent para que viera si había probabilidad de llevarlo a los Tribunales.

El compañero Aniceto Pérez, de Tortosa, pregunta por el caso del contador de la zona de Valencia, que se marchó con dinero de la organización de cuyo asunto se encargó a la señorita Kent para que viera si había probabilidad de llevarlo a los Tribunales.

contrado los obreros a los patronos? Pero no quiero tanto. Más bien estoy seguro de que esos asuntos han sido de puro trámite. También habrá habido casos en que se votó por unanimidad sin deber hacerlo quizás. Pero recordad en qué condiciones se eligieron los vocales obreros. Y teniendo en cuenta eso veréis cómo no en todo han obrado con torpeza, sino que también han tenido sus aciertos. Lo que algún camarada ha dicho de abandonar los Comités paritarios no puede discutirse sin que antes las zonas estudiaran el asunto, puesto que significan un cambio fundamental en el rumbo que sigue el Sindicato. La línea de conducta de nuestra organización está trazada y el Congreso debe ratificarla. Lo que podemos hacer es pedir que los Comités paritarios de ferrocarriles se rijan pronto por la ley Corporativa nacional, sin que sea preciso que nosotros estudiemos esa ley aquí, que no tiene gran cosa que estudiar.

Por último, he de manifestar que hemos hecho gestiones muchas veces con objeto de lograr que en el ministerio de Fomento se despacharan pronto los expedientes que se refieren en su mayoría a cuestiones de competencia de los Paritarios. Pero en realidad, estando planteada ahora la transformación de ellos, lo que debemos desear es que ella sea pronto un hecho.

Se da por terminada la discusión, aprobándose el capítulo VI de la Memoria.

Capítulo VII.—Los descansos periódicos.

Se pone luego a discusión el capítulo VII de la Memoria, que trata de los descansos periódicos. El camarada Torres pregunta a la Ejecutiva si tiene conocimiento de la forma en que concede los descansos periódicos la Compañía del Norte. El camarada Aniceto Pérez pregunta a la Ejecutiva si tiene conocimiento de la forma en que concede los descansos periódicos la Compañía del Norte. El camarada Aniceto Pérez pregunta a la Ejecutiva si tiene conocimiento de la forma en que concede los descansos periódicos la Compañía del Norte.

Capítulo VIII.—Los descansos periódicos.

Se pone luego a discusión el capítulo VIII de la Memoria, que trata de los descansos periódicos. El camarada Torres pregunta a la Ejecutiva si tiene conocimiento de la forma en que concede los descansos periódicos la Compañía del Norte. El camarada Aniceto Pérez pregunta a la Ejecutiva si tiene conocimiento de la forma en que concede los descansos periódicos la Compañía del Norte.

Capítulo IX.—Los descansos periódicos.

Se pone luego a discusión el capítulo IX de la Memoria, que trata de los descansos periódicos. El camarada Torres pregunta a la Ejecutiva si tiene conocimiento de la forma en que concede los descansos periódicos la Compañía del Norte. El camarada Aniceto Pérez pregunta a la Ejecutiva si tiene conocimiento de la forma en que concede los descansos periódicos la Compañía del Norte.

Capítulo X.—Los Comités paritarios de ferrocarriles.

Osorio anuncia puesto a discusión el capítulo sexto, que se refiere a los Comités paritarios de ferrocarriles. Un delegado pregunta si después del cambio de régimen político ha hecho la Ejecutiva gestiones cerca del Gobierno para variar la constitución de esos Comités con objeto de que tengan mayor eficacia. Guerra dice que tiene la impresión de que pasarán de la jurisdicción de Fomento a la de Trabajo. Cree que lo mejor sería que el Congreso estudiara la ley Corporativa nacional con objeto de ver si tiene defectos que puedan dificultar en su día la buena marcha de los Comités paritarios de ferrocarriles. Termina diciendo que no hay que confiar mucho en esos organismos, que serían inútiles sin la fuerza de la organización.

Varios camaradas hacen preguntas, que el secretario general del Sindicato contesta cumplidamente.

La Comisión Ejecutiva del Sindicato Ferroviario—dice—tan pronto se instauró el régimen republicano visitó al ministro de Fomento para plantearle el asunto de los Comités paritarios. Porque desde que se constituyeron ya advertimos nosotros su ineffectividad, porque se desvirtuaban defectosamente. Los mismos defectos se observan en la elección de las representaciones, ya que existe el sistema de minorías, que no hay en el resto de los Comités. En la visita, el ministro de Fomento expuso los puntos de vista de diez coincidencia con nosotros. Nos dijo que los Comités paritarios pasarían a la jurisdicción de Trabajo. Además hemos hablado con el ministro de ese ramo, camarada Largo Caballero, quien nos dijo que en el Consejo de ministros planteara la necesidad de que todas las cuestiones sociales pertenecieran a Trabajo. Ahora bien; para la transformación de aquellos organismos la Comisión Ejecutiva ha abierto un crédito de tiempo al Gobierno, sin apremiantes que puedan obstaculizar su labor.

No somos nosotros, pues, quienes hemos defendido la supremacía de los Comités paritarios sobre todas las cosas. Desde el primer momento dijimos que ellos son elementos auxiliares cuya eficacia está en relación directa con la pujanza de la organización. Y hemos lamentado que algunos vocales prestaran oído a reclamaciones que no pasaron por la organización. Pero el evitar cosas de esas es una labor de educación que nos hemos impuesto realizar. En cuanto a lo que se refiere a que en el Comité paritario del Norte haya habido tres acuerdos tomados por unanimidad, no debe extrañar a nadie.

No está en pugna con nuestro espíritu clasista, porque depende de que los demás vengán a nosotros o sea nosotros los que vayamos a ellos. Y si en los tres casos hubieran en-

han aumento de gastos en la explotación, y nuestras reclamaciones tampoco fueron atendidas. ¿Y qué diremos de los Gobiernos? Guadalupe, contestaba porque tenía el encargo de hacer estas cosas un alto empleado del ministerio, que no contestaba porque no sabía qué decir a las cuestiones de trascendental magnitud que nosotros le planteábamos. Lo único que Guadalupe resolvió fue disolver las Cajas de Socorros, y nunca las reclamaciones.

Entonces fué cuando se planteó la cuestión del aumento de salario y el jornal mínimo. Y ya sabéis el desenlace de la cuestión. Ahora hemos vuelto a plantear esto al Gobierno, al mismo tiempo que la necesidad de la nacionalización de los ferrocarriles, la admisión de los seleccionados, el licenciamiento de los militares y la jornada de ocho horas.

Esto es lo que queremos decir—termina Trifón—para advertir los términos exactos en que se hallan las reclamaciones.

El Congreso se da por enterado y es aprobado el capítulo XIV.

Capítulo XV.—Discurso de Trifón Gómez.

Comienza a discutirse el capítulo XV, que trata de la participación del Sindicato Ferroviario en el movimiento del 15 de diciembre. Con tal motivo, el camarada Trifón Gómez pronuncia un elocuente discurso.

«Es ésta—dice—una cuestión que nos interesa aclarar. Porque los sucesos acaecidos en la segunda quincena de diciembre fueron importantes, y, por tanto, supongo que los elementos directores de la organización obrera estarán interesados en dar cuenta de su actuación. Es preciso declarar, más bien que quienes fueron los que acertaron, cómo debe dirigirse el Sindicato Ferroviario en lo por venir. Esta cuestión se tratará de manera general en el Congreso de la Unión General de Trabajadores, pero la Comisión del Sindicato Ferroviario, Diré, sí, que la Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores estimó que debía atender el requerimiento. Pero el Sindicato no fué requerido para nada por la Unión General de Trabajadores, ni por personas u organismos solventes, para que se incorporara a ese movimiento. Sin embargo, informada la Ejecutiva de cuanto ocurría porque yo era miembro de la de la Unión y tenía a la Ejecutiva al corriente de lo que ocurría, con discreción que no quedaré para la consigna, creí necesario, antes que nada, asegurar la comunicación con sus organismos. Y con anterioridad podía direcciones reservadas por si hubieran sido necesarias.

«En este interregno de tiempo hasta el 15 de diciembre tenemos la fortuna de reunir al Comité nacional en dos ocasiones, informándole la Ejecutiva de la necesidad de que el Sindicato tuviera que intervenir incorporándose a un movimiento de huelga general. La fecha de ésta la conoció la Ejecutiva tres días antes del 15 de diciembre. Y reconocimos que la organización no podía ser tratada como las demás organizaciones que de la índole de la profesión. Pero además, no lanzándonos al movimiento cuando las demás organizaciones, se atienda a algo muy importante. ¿Es que hubiera convenido que desde el primer momento hubiésemos ido a la huelga los ferroviarios? Tuvimos la fortuna de que la Ejecutiva de la Unión y el mismo Comité revolucionario estimásemos que esto era prudente. Y se nos asignó nuestro papel. Teníamos la consigna de unirnos al movimiento de huelga cuando el Comité revolucionario lo hubiese estimado prudente. Hay, pues, que decir que el Sindicato no ha faltado a las reglas de solidaridad con los demás obreros. Intervino, en realidad, en el movimiento, puesto que la pupeta por él aceptada era la de haber intervenido en el movimiento cuando lo estimara aquel Comité.

«Lec después un acuerdo del Comité nacional tomado en vista de los entonces posibles acontecimientos de diciembre. En él se destaca la aspiración del Sindicato de establecer la República y se fija lo siguiente: 1.º Los asociados al Sindicato no deben incorporarse a ningún movimiento sin antes tener en cuenta las instrucciones de los organismos expresos; 2.º El Sindicato procurará coadyuvar en el movimiento según éste lo necesite; y 3.º A estos acuerdos habrá de ajustarse la gestión de la Ejecutiva.

«Por tanto—continúa Trifón—, el Comité nacional señalaba la actuación del Sindicato. Pero es que el 15 de diciembre no era un movimiento proletario. Se trataba de hacer una revolución a base principalmente del ejército. Y creíamos que desde el primer momento debía delimitarse el papel del ejército y el del proletariado. ¿Podía y debía seguir el Sindicato las instrucciones del Comité revolucionario? Creemos francamente que no. Había que delimitar las actuaciones. Porque en el 17 no debemos olvidar que cuando quisimos exigir responsabilidades no encontramos a la persona u organismo que dió las órdenes de huelga a los ferroviarios de Valencia. Y dijimos que si a raíz de diciembre la Unión General de Trabajadores nos hubiese dado el orden de huelga, habríamos ido con la responsabilidad de sus dirigentes. Y no podemos ocultarlo. Estamos satisfechos de que la República haya venido sin el ejército. Y de no haber tenido que ir a la huelga, porque si vamos es seguro que se reproduce el 17. Es seguro que hubiera venido la derrota. Pero para que vea que el Sindicato no ha hecho traición al movimiento tengo que decir que, a pesar de esa convicción, si la Unión General de Trabajadores nos lo hubiese mandado habríamos ido a la huelga.

Después de aquellos sucesos—termina Gómez—hemos venido practicando la solidaridad económica con la Unión, hemos trabajado por la implantación de la República.

Las últimas palabras son acogidas con calurosos aplausos.

Se aprueba por unanimidad la gestión del Comité nacional en este asunto.

El ferrocarril de Cala.

Luego de esto se sigue discutiendo la Memoria. Y el camarada Pallarés pregunta qué es lo que hay de los despidos del ferrocarril de Cala. Le contesta Trifón Gómez. La Compañía del ferrocarril de Cala—dice—es la más pertinaz en la desobediencia a la ley. Su situación económica debe de ser muy mala; pero sus intenciones, peores. Nos ha despedido en España a uno siete mil agentes, lo cual rebasa los límites de la indignación. La Compañía de Cala ha tenido además la desvergüenza de decir en el ministerio que despedía a los antiguos porque los nuevos le servían mejor. En ese ferrocarril se vienen trabajando jornadas de catorce y dieciséis horas. Por las circunstancias, que nos han sido desfavorables, no hemos planteado ya un conflicto en ese ferrocarril. Pero si el ministro de la República no consigue la solución, iremos inmediatamente a la huelga en esa Zona porque así no se puede continuar.

Se aprueba el capítulo XVI.

Se aprueba la totalidad de la gestión del Comité nacional.

Se van aprobando los capítulos de la Memoria con aclaraciones que hace la Ejecutiva a los congresistas. Por unanimidad se aprueba la totalidad de la gestión del Comité nacional.

Adhesiones.

El camarada Guerra, secretario de Mesa, lee adhesiones de las organizaciones de Alcazar de San Juan, Villanueva y Getir, Ovidio, Alicante, Ciudad Rodrigo, Madrid, Puente Genil, Madrid, Linares, Monforte y Avila.

Se nombran secretarios para la sesión siguiente a los camaradas Benigno Cardenoso y León Arroyo.

Y después de esto, dadas las nueve y media de la noche, se levanta la sesión.

QUINTA SESION

Gestiones internacionales.

Bajo la presidencia del camarada Osorio se abre la sesión, a las diez de la mañana del miércoles. Actúan de secretarios los camaradas Benigno Cardenoso y León Arroyo. Guerra lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada con algunas aclaraciones. Se pone a discusión el quinto punto del orden del día, que trata de la gestión de los delegados en la Conferencia Internacional Ferroviaria, gestión que es aprobada, con algunas aclaraciones del camarada Trifón Gómez. Igualmente se aprueba la de los delegados al Congreso Internacional de Londres.

Después de algunas intervenciones se aprueba la gestión del delegado en el Consejo superior de Ferrocarriles. Trifón Gómez, luego de esto, hace uso de la palabra para pedir al Congreso, en nombre de la Ejecutiva, que se suspenda la sesión para reanudarla a las seis de la tarde, hora en que estará en Salamanca la señorita Kent y podrá discutirse el proyecto de reglamento de la Oficina jurídica.

Esto se acuerda, levantándose la sesión. Quedan reunidas las Ponencias.

Santiago GARRILLO

Salamanca, 7-V-31.

Sindicato Nacional de Telégrafos

Se nos ruega la inserción de la nota siguiente:

«El Cuerpo de Telégrafos marcó durante el régimen pasado el dictado de rebeldía. Esto fué porque la injusticia levanta siempre nuestra protesta.

«Este Sindicato está dispuesto a ayudar con todas sus fuerzas al adelantamiento del régimen actual; pero no ha de ocultar que ha visto con profundo dolor el nombramiento de delegado de la Compañía Telefónica Nacional a favor de don Aurelio Leroux y Bono de Oca.

«Hemos luchado y lucharemos para acabar con las protecciones debidas al favoritismo, y no cumpliremos con nuestro deber si silenciásemos este caso, que de nuestro juicio, los métodos indeseables que queremos ver desaparecidos.

Madrid, 7 de mayo de 1931.—Por el Comité Ejecutivo Nacional: El secretario, Luis Mangada Saez.»

Resultado de una votación

«El Comité de la Agrupación Socialista Madrileña

Hace días publicamos los nombres de los camaradas que resultaron elegidos para los cargos del Comité de la Agrupación Socialista Madrileña. La información resultó incompleta porque de momento el compañero que sustituye al camarada Martínez Sol durante su enfermedad sólo recogió los datos relativos a los afiliados que habían sido elegidos por mayoría de votos.

Para que nuestros lectores conozcan detalladamente el resultado de aquella votación, damos hoy los nombres de todos los camaradas que obtuvieron votos en la misma:

Para presidente: Julián Besteiro, 175 votos; Enrique Santiago, 105; y Antonio Fernández Quer, 97.

Para vicepresidente: José Castro, 162 votos; Rodolfo Llopis, 112; y Rafael Henche, 69.

Para secretario: Andrés Saborit, 168 votos; Andrés Gana, 116; y Eustasio Tarrero, 65.

Para contador: Vicente de Orche, 181 votos; y Juan Rogo, 105.

Para vocales: Edmundo Domínguez, 173 votos; Trifón Gómez, 170; Vicente de Orche, 106; José Díaz Alor, 111; y Pedro Gutiérrez, 69.

Mérito de distinción.—Para presidente: Lucio Martínez, 177 votos; y Anastasio de Gracia, 176.

Para vicepresidente: Wenceslao Carrillo, 178 votos; y Santiago Pérez, 172.

Para secretarios: Carlos Hernández, 282 votos; José Partagás, 240; Felipe Ronda, 112; y José Castro, 64.

Revisora de cuentas: Laureano Briones, 349 votos; Miguel Llaer, 178; Antonio Mairal, 176; José Calvert, 175; Demetrio Casado, 174; Luis L., Santamaría, 172; y Modesto Pereira, 66.

En la elección tomaron parte 355 afiliados.

Se obligará a los propietarios a cultivar las tierras debidamente

Para evitar que se agudice la crisis de trabajo

EN FOMENTO

Reorganización del Patronato del Circuito de Fines Especiales.

El ministro de Fomento ha publicado el siguiente decreto:

«El real decreto fecha 21 de noviembre de 1930 reguló sobre las bases en el mismo establecidas la constitución y funcionamiento del Comité ejecutivo del Circuito Nacional de Fines Especiales, y como quiera que la realidad ha demostrado la conveniencia de estructurar aquel organismo se dispone, las actuaciones que se practiquen se extenderán en papel de oficio, sin que devenguen derechos los funcionarios que en ellas intervengan.

Art. 7.º Cuando los peritos que utilicen las Comisiones municipales de Policía rural o los Juzgados municipales sean funcionarios del Estado, no devengarán tampoco ninguna clase de honorarios, y deberán ser siempre utilizados con preferencia a cualesquiera otros.

Art. 8.º Los Ayuntamientos habilitados a sus Comisiones respectivas de Policía rural, los créditos necesarios para que puedan hacer frente a los desembolsos que ocasione el desempeño de la función que se les encomienda por la presente disposición.

Art. 9.º Las Cajas regionales de Previsión Social, con cargo a sus fondos de inversiones sociales, podrán facilitar los créditos necesarios para dar cumplimiento a este decreto.

Los frutos servirán de garantía al préstamo.»

EN GUERRA

Se rendirán honores a Mariana Pineda.

El ministro de la Guerra manifestó que habiendo acordado que se rindan honores militares a Mariana Pineda el día 26 del corriente con motivo de la celebración de su centenario en Granada.

Rectificó la noticia dada por un periódico de que el general Lacerda fué un ideal servidor de la dictadura.

En realidad, fué perseguido por ella, por serle desafecto, y pasado a la reserva sin motivo.

Ahora se le otorgará un mando.

EN INSTRUCCION

La construcción de escuelas.—Asamblea de la Sociedad Española de Física y Química.—La Generalidad Catalana y el pacto de San Sebastián.—El entusiasmo de las fuerzas democráticas francesas.—Gabriel Alomar, para la Embajada Argentina.

El ministro de Instrucción manifestó a los periodistas que ayer terminó el plazo concedido a los inspectores de Primera enseñanza para que enviasen al ministerio nota detallada de las escuelas que faltaban en sus respectivas provincias, al objeto de poder llevar rápidamente al Consejo la construcción de estas escuelas.

Este asunto—dijo el ministro—constituye un compromiso para el Gobierno. Aunque el Gobierno tiene presente el propósito del Ayuntamiento de coadyuvar a los gastos, piensa inspirarse sólo en la necesidad y la urgencia de dicha construcción. Primero se atenderá a las poblaciones donde no haya escuela ninguna, sin tener en cuenta lo que puedan ayudar los Municipios.

Anunció que del día 10 al 14 se reunirán en Barcelona la Sociedad Española de Física y Química y que había autorizado para que asistieran a sus reuniones a los catedráticos de dichas asignaturas y disciplinas afines.

«Entre las visitas que he recibido—añadió el ministro—me conviene destacar dos por la importancia que tienen. Una es la de don Amadeo Hurtado, uno de las más prestigiosas figuras de la política catalana, que, alejado de ella, vuelve a reintegrarse. Me expresó su actitud de cordialidad respecto al Gobierno provisional de la República y la Generalidad Catalana, cuya única finalidad estriba en preparar el Estatuto que conforme al pacto de San Sebastián irá a las Cortes constituyentes.

«Esto quiere decir—siguió el señor Domínguez—que no existió ni en la intención ni en el hecho acto alguno que represente desconocimiento o desatino al pacto de San Sebastián.

«Añadió que la otra visita fué la del ministro francés de Monies, que vino a expresarle el entusiasmo con que las fuerzas democráticas de Francia han visto la implantación de la República.

También le visitó don Gabriel Alomar, que en el Consejo del miércoles fué nombrado en principio para la Embajada Argentina.

«Por esta causa—dijo el ministro—se nombrará nuevo presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, que se constituirá mañana si llega el señor Unamuno.»

EN LA PRESIDENCIA

Conferencia de don Amadeo Hurtado con el presidente.—Acoplamiento de la combinación diplomática.—El representante de España en la Sociedad de las Naciones.

El señor Alcalá Zamora recibió ayer a mediodía a los periodistas extranjeros y a las nacionales, diciéndoles que la única noticia que tenía era una larga y cordial conferencia con don Amadeo Hurtado, persona que asesoró a la Generalidad Catalana para la redacción del decreto, y cuyo parecer deseaba conocer el presidente del Consejo, ya que así era justo para las disposiciones que había de dictar el Gobierno.

«Hurtado—continuó don Niceto—es amigo mío y abogado notable. En el año siete recuerdo que dijo en el Parlamento que con quien sería más fácil entenderse sería conmigo, y esta profecía extraña ha venido a confirmarla la realidad.

Añadió que en la combinación diplomática quedan pequeños acoplamientos que afectan a Buenos Aires, Roma (Quirinal) y Bruselas, y que serán objeto de algunas consultas rápidas.

Un periodista italiano le preguntó quién representará a España en el Consejo de la Sociedad de las Naciones. Contestó que seguramente será el ministro de Estado; pero esta cuestión está supeditada a la influencia de los acontecimientos.

El mismo periodista le preguntó también cuál era la actitud de España

EN ESTADO

La exportación de cereza a Inglaterra.—Visitas al ministro.

El ministro de Estado facilitó ayer una nota en la que se dice que el ministerio de Agricultura de Inglaterra exige para el desembarco de cerezas que vayan acompañadas de un certificado de origen y que pueda examinar el producto el inspector de Aduanas. A los infractores se les castigará con diez libras esterlinas la primera vez y si reincidieren, el castigo podrá ascender hasta cincuenta libras.

El señor Leroux recibió ayer a los embajadores de Berlín y Bruselas, a los señores Barcia y Jiménez de Asúa, a don Fernando Gasset, a una Comisión de Castellón y al gobernador de Valencia.

EN TRABAJO

Termina la huelga de la Duro Felguera.—El proceder de los patronos agrarios de Cádiz.—Los patronos de Barcelona y la inspección del trabajo.

El ministro de Trabajo dijo ayer que se había resuelto la huelga de la Duro Felguera, que afectaba a 654 obreros.

Le visitó el gobernador de Cádiz para exponerle la situación de los obreros del campo, que sufren consecuencias iguales a los demás braceros. Además parece que los patronos agrícolas a quienes obligó la dictadura a distribuir a los obreros alojados los despiden, diciéndoles que la República debe darles de comer.

El ministro habló de los peligros que tiene este proceder, diciendo que si se continúan así provocarán una situación angustiosa, y si se protesta de ella no tendrán ningún derecho a quejarse al ministro.

El inspector del Trabajo de Barcelona le ha expuesto la satisfacción que le ha causado la conducta de la clase patronal barcelonesa sobre inspecciones en fábricas y talleres.

Parece que dichos elementos, que antes estaban frente al Poder central cuando se iban a efectuar estas inspecciones, ahora las ven con satisfacción y piden que sea el Poder central quien se ocupe de estas cosas.

EN GOBERNACION

Los expedientes electorales.—El documento de la guardia civil a la Generalidad de Cataluña.—El ministro no dimitió.—El modo al comunismo.

El señor Maura, al recibir ayer a los informadores, les dijo que estaba muy atareado con los expedientes electorales, que son unos dos mil seiscientos.

«Casi todos ellos—añadió—convendrán la elección y sólo en algunos casos la anulan.

Calculo en un 5 por 100 los casos de anulación.

«Añadió—siguió diciendo—ordenó al segundo jefe de la guardia civil que abriera un expediente para averiguar de dónde había salido el documento que la guardia civil había dirigido a la Generalidad de Cataluña, pues no se puede consentir que la guardia civil, colectivamente, se dirija a nadie que no sea a la superioridad.

«Los reporteros le dijeron después que los periódicos alemanes y algunos franceses daban la noticia de su dimisión con motivo del problema catalán.

«El señor Maura desmintió rotundamente esta noticia, diciendo:—Tengo interés en hacer constar que yo no me voy hasta que no esté votada la Constitución y haya presidente de la República.

«Seguidamente aludió a los temores de las clases conservadoras respecto al comunismo, especialmente en Sevilla.

«Todo esto es pura fantasía—dijo—, pues no hay fundamento para que esos temores existan.

«Agregó que el diputado francés señor Doriot había estado en Madrid unas horas, de paso para Barcelona, de donde saldrá esta noche con dirección a Francia.

«Luego dijo:—El comunismo no tiene terreno abonado en España, y únicamente donde está planteado el problema de haberse en donde se conducen con más facilidad las masas hacia cualquier extremismo.»

Un proyecto de Snowden

Nuevo impuesto fiscal sobre la tierra

LONDRES, 6.—En la Cámara de los Comunes ha presentado Snowden, ministro de Hacienda, un proyecto autorizando para el año financiero 1933-1934 y años sucesivos el establecimiento de una tasa anual de un penique por libra esterlina sobre el valor atribuido a cada unidad de tierra en la Gran Bretaña.

Snowden ha expresado su deseo de que este asunto pase por encima de todas las diferencias políticas, haciendo constar que el Gobierno desea que sea acapada.

El proyecto hace valer los derechos de la comunidad a la propiedad territorial, y declara que los particulares no deben disfrutar de ningún privilegio en detrimento del bienestar común.

La tasa no se aplicará a los terrenos agrícolas mientras éstos no tengan otro valor que el agrícola; pero cuando el terreno tenga un valor más elevado se aplicará la tasa sobre el exceso que resulte.

Estima Snowden que el proyecto, escalonado en tres años, proporcionará una cantidad que oscila entre un millón y medio de libras esterlinas; pero dice que de todas maneras es imposible calcular, ni aun de una manera aproximada, el rendimiento de la nueva tasa territorial.

Las excepciones que se prevén comprenden los terrenos que están destinados al culto público, a cementerios, hospitales, urstros nacionales, tierras pertenecientes a las autoridades locales, caminos de hierro y otras Compañías de utilidad pública.

En la Dirección general de Primera enseñanza

Ayer a mediodía recibió en su despacho el director general de Primera enseñanza, nuestro correligionario Llopis, a los periodistas para informarnos de las cuestiones de actualidad relacionadas con la enseñanza primaria.

Desde el día en que nuestro camarada se posesionó del cargo hizo figura en lugar preminente del despacho oficial el retrato de nuestro inolvidable maestro Pablo Iglesias. Hoy ha enriquecido, mejor dicho, ha honrado el mismo lugar con el retrato de otro maestro insignie: el señor Cassio.

Sigue nuestro camarada recibiendo innumerables visitas: Comisiones de inspectores, profesores de Escuelas Normales, maestros, etc. He aquí las noticias que hemos podido recoger:

Creación de escuelas en Madrid.

El Ayuntamiento destina diez millones de pesetas, e igual cantidad el Estado, para dotar a Madrid de las escuelas necesarias para acoger la población escolar actualmente desahuciada en punto a educación. Una sencilla táctica del ministerio de Hacienda permitirá la aportación de estos diez millones.

Veinticinco mil escuelas en toda España. Es pensamiento del ministro, secretario y director general la creación, lo más rápidamente posible, de veinte o veinticinco mil escuelas primarias en toda España, respondiendo de este modo a las peticiones de numerosos Ayuntamientos y al criterio del Gobierno de la República.

Jubilación de maestros.

Establecido el límite para la jubilación forzosa de los maestros a los sesenta años, se establecerá, de acuerdo con lo que venían pidiendo estos funcionarios, que puedan permanecer en sus escuelas hasta que el expediente quede concluso, librándolos así de permanecer seis meses sin cobrar sueldo alguno, como venía ocurriendo.

DEL AYUNTAMIENTO

Manifestaciones del alcalde.

Al recibir ayer a los periodistas, el alcalde les manifestó que, desde luego, este año sí habrá fiestas. —Mañana—dijo—se reunirá una Comisión, en la que habrá representantes de todos los gremios, del comercio, actores, Casa del Pueblo, todas las entidades en fin, que puedan prestar sobre el asunto. También pienso llamar a los directores de periódicos para que tomen parte de esa Comisión.

Aseguró el señor Rico que las fiestas se celebrarán a fines de este mes y principios del que viene, probablemente entre los días 20 ó 25 del corriente o 10 del próximo junio. Si le preguntó acerca de la restauración de monumentos, y dijo que de la Cibeles ya están reparándose, que respecto al de la plaza Mayor se ha recibido una nota en la que se le asegura que la cabeza del caballo fundida en una trampa y ha sido hallada. Claro está—dijo el alcalde—que yo doy poco crédito a este noticia.

Agregó que le había visitado el presidente del Sindicato de Actores, poniéndose a disposición del Ayuntamiento. A la sesión de mañana—dijo—llevaré dos cosas interesantes. Una de ellas es la reorganización de servicios, y la otra un proyecto muy del alabado en la carretera de Aragón, y que no cuesta nada al Ayuntamiento, porque la Fábrica del Gas ha de hacerlo a cuenta de créditos por liquidar.

Habló después don Pedro Rico del homenaje a don Roberto Casirovito, que consistió únicamente en nombrar el hijo predilecto de Madrid. Dicho nombramiento se extenderá en un telegrama, en el que la ofrenda del Ayuntamiento la hará, en verso, el madrileño coplero Luis de Tapia. Por último, el alcalde habló de la Casa de Campo, y dijo que el ministro de Hacienda pagará a los empleados del hermoso parque el importe de la decena actual. Agregó que hoy irá a la Casa de Campo el señor Lorite para estudiar la forma en que puede ser acotada para destinarla a las diferentes funciones culturales a que será destinada.

Suspensión para aliviar la situación de los obreros parados. La suscripción pública que ha abierto el Ayuntamiento de Madrid para aliviar la situación de los obreros sin trabajo ha comenzado bajo los mejores auspicios, pues al generoso dependencia de los funcionarios y obreros municipales, que han cedido un día de haber, han

seguido donativos de entidades y particulares de verdadera importancia. Entre éstos figuran: la señora viuda de Galán, 5.000 pesetas; don Fernando Rosillo, 5.000; don Magdalena Fuentes, 1.000; Casa Edelitas, 716,50; don José Maro Lara, 500; marqués de Pakomeres, 500; don Ramón López Rumayor, 500; don Federico Bonet, 500; don Manuel Alexandre, 500; don Casimiro Mahou, 500; don Rafael Salgado, 500; las clases de segunda categoría del regimiento de Saboya, 200; don L. C., 100; don Miguel de la Cuesta, 100; don Ángel Barquín, 100; don Enrique Conde Salazar, 100; don Manuel Gancedo, 100; don Pedro Nicol, 100; don José Ortega, 100; don Ramón Martín, 100; varios estudiantes, 187,50; Autoelectricidad y sus obreros, 100,50; don Serafín Sacristán, 100; un matrimonio, 100; Sociedad de Vendedores en General, 100.

Con el fin de dar facilidades al vecindario que quiera contribuir con su obolo a engrasar la suscripción abierta, pueden entregarse los donativos, además del Ayuntamiento, en todas las Tenencias de Alcalda y en la Secretaría del Circolo de la Unión Mercantil e Industrial. La Comisión tiene noticias de que en varios centros oficiales se proponen los funcionarios iniciar suscripciones parciales, cuyos productos serán entregados en el Ayuntamiento.

Una petición justa. Una Comisión de vecinos de Madrid Moderno estuvo ayer en el Ayuntamiento para reclamar que les lleguen los beneficios del agua del Lozoya. Nos parece justa esta petición y esperamos que el Municipio se ocupe con interés de este asunto. Ciento ochenta y nueve denuncias en el distrito de La Latina. Ayer se celebraron en la Tenencia de Alcalda del distrito de La Latina numerosos juicios. Ante el teniente de alcalde, compañero Saborit, desfilaron 189 denuncias. La mayoría prometen comenzar las obras de trazo y adamentamiento, que se les pedía, antes del plazo de ocho días.

La reorganización de servicios. La Comisión de Reorganización de servicios, que se reúne todos los días de diez de la mañana a una de la tarde, tiene aprobada ya buena parte de su labor. En la sesión de hoy comenzará a discutirse, y estamos seguros que en tres sesiones quedarán aprobados todos los proyectos. Aunque hay elementos interesados

en poner dificultadas a la reorganización de servicios, una vez más advertimos a todos que no dejen sorprender y tengan confianza en la Comisión, que hará todo lo que esté a su alcance en beneficio de los trabajadores municipales. Se va a arreglar la calle del Pacífico. Hoy mismo quedará convenido entre el Ayuntamiento y el Patronato de Fines Especiales el arreglo de la calle del Pacífico.

El propósito del Ayuntamiento ocupará a los obreros del Puente de Vallecas en estas obras, remediando así la crisis de trabajo en aquella barriada. Además, con motivo de estas obras, se harán las aceras de la calle del Pacífico, con lo que quedará convertida en una hermosa avenida. Por cierto, señor alcalde: ¿Es que va a continuar la vía de la moquinilla que exploró la Compañía Madrileña de Urbanización al Puente de Vallecas? Porque eso estorba a la circulación y al vecindario.

Obras en las calles de Cea Bermúdez y Abascal. Nuestro compañero Saborit, como delegado del Ayuntamiento en el Canal de Lozoya, ha hablado con el ministro de Hacienda, camarada Prieto, con objeto de que el Gobierno de facilidades para ocupar en las calles de Cea Bermúdez y Abascal, parte de las cuales pertenecen al Canal, a infinidad de obreros madrileños. El camarada Prieto se puso incondicionalmente al lado del Ayuntamiento, dando las facilidades pedidas con su acostumbrada diligencia.

La Bolsa de Trabajo del Municipio. La Comisión nombrada para emitir dictamen sobre la petición de nuestro compañero Lucio Martínez en lo referente a la organización y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo ha llegado a un acuerdo, y probablemente en la sesión del viernes próximo será discutida. La Comisión de Casas Baratas. Hoy viernes, a las seis de la tarde, se reunirá la Comisión de Casas Baratas. A dicho reunión asistirán don Salvador Crespo, jefe del servicio de Casas Baratas en el ministerio de Trabajo, especialmente invitado por nuestro compañero Saborit.

Las impresiones que tenemos respecto a los acuerdos que toma esta Comisión no pueden ser mejores. Podemos asegurar que dichos acuerdos beneficiarán grandemente al vecindario madrileño. El servicio a los obreros sin trabajo y sin domicilio. En los almacenes de la Villa de la calle de Santa Eufracia van a centralizarse todos los servicios municipales en cuanto se refiere a la asistencia a los obreros sin trabajo y sin domicilio, muy numerosos, desgraciadamente, para vergüenza de Madrid. Pruebas de nuevos coches para la limpieza. La Comisión de Beneficencia, acompañada de los técnicos, ha estado presenciando las pruebas de dos coches regadores y un volquete, que serán destinados al servicio de Limpiezas. Las pruebas se realizaron, satisfactoriamente al parecer, en el alto de León y en el Retiro.

Para los trabajadores de Almadén. El día 6 visitó la Comisión del Sindicato Minero de Almadén a los vocales del Consejo de administración de aquellas minas, señores Zarraluqui y Gómez Acebo. Les hicieron varias peticiones encaminadas a mejorar la situación de aquellos obreros, entre ellas la igualdad de los jornales con los obreros de Buitrones, abono de la construcción de unos puentes metálicos, crédito para mejorar los jornales a los obreros que talleres y otros servicios del exterior, e inmediata resolución del paro en la juventud almadenense. También estuvieron en los ministerios de Trabajo, Hacienda y Presidencia del Consejo de ministros, donde solicitaron audiencia para visitar a los titulares de dichas dependencias ministeriales. El día 7 han visitado al presidente del Consejo de administración de aquellas minas para entregarle las peticiones leídas en la manifestación del 1.º de mayo en la plaza de toros de aquella población, y otras de resolución inmediata. Fueron solícitamente atendidos por el señor Zabala, el que les prometió cooperar en beneficio de los obreros de dichas minas, saliendo gratamente impresionados de la visita. En tiempo oportuno se publicarán las peticiones que estos obreros presentan a los Poderes públicos.

Los peligros del hambre. Disturbios en Ubeda

El pasado domingo dimos cuenta en estas columnas de la situación insostenible en que se encontraban los trabajadores de Ubeda, e instábamos al Gobierno a que pusiera remedio eficaz y urgente en evitación de perturbaciones lógicas e inminentes. Algunos ministros estaban ya enterados por el propio alcalde ubetense, y posteriormente nuestro compañero Valera entregó con el mismo fin al ministro de Trabajo dos cartas, una de la antedicha autoridad y otra del presidente de la Agrupación Socialista de aquel pueblo, en las que se le exponía el temor de que ocurriesen sucesos desgraciados si no se daba pronta solución al problema del paro.

Por fortuna, los ánimos se apaciguaron con promesas y con algunas medidas prácticas de orden local. Pero esta solución, a más de pasajera, no es en sí misma satisfactoria. El problema sigue en pie en espera de un remedio radical emanado del Gobierno. Así que la vidriosidad en el pueblo persiste.

El malestar es una tea inflamable al contacto de cualquier chispa. A semejante estado de ánimo obedece el motín de ayer. Un simple rumor, que resultó falso, dió la ocasión. Dijose que los once concejales centristas de Cambó se habían puesto de acuerdo con los cuatro concejales republicanos con el fin de tener mayoría sobre los diez socialistas. Por la noche se celebró sesión municipal ordinaria, en la que se trató de la crisis de trabajo en el ramo de la construcción. Un concejal socialista propuso que se edificasen casas en el lugar llamado Cuatro Vientos, a lo que se opuso el propietario don Diego Díaz, del grupo centrista. Esto provocó la indignación del público, que quiso asaltar el estrado y linchar al señor Díaz. El alcalde y los socialistas lograron a duras penas contener el alud.

Después, los amotinados cercaron el domicilio de la Alianza Republicana y arrancaron de los balcones el letrero y la bandera tricolor. Unas 4.000 personas rodearon el palacio municipal, impidiendo la salida de republicanos y centristas. Audió la guardia civil, que fué recibida con insultos y retirada al cuartel por orden del alcalde para evitar mayores males. De madrugada pudieron salir los centristas y republicanos protegidos por los socialistas. El concejal señor Díaz fué apedreado al entrar en su casa. El médico don Juan Cuadra, concejal republicano, para evitar que lo lincharan, tuvo que refugiarse en el cuartel de la guardia civil. Hasta muy de madrugada no se restableció la calma. Entrada la mañana, se reprodujeron los disturbios, siendo apedreadas las casas de los republicanos, de los centristas y el Circolo de la Alianza Republicana.

En fin, que la situación es violenta hasta que no se resuelva definitivamente. Por eso insistimos en llamar la atención del Gobierno para que ponga término a la angustia de estos trabajadores; por que el hambre, a más de ser mala consejera, no admite dilaciones. Y, por otra parte, por muy urgente e importante que sea la solución de los numerosos problemas que la pasada política dejó planteados, ninguno iguala a éste que referimos. El requiere toda clase de prioridad.

Para la rectificación del Censo electoral. INSTRUCCIONES DE LA AGRUPACION SOCIALISTA MADRILEÑA. Ante la urgencia de la rectificación del censo electoral, conviene que los afiliados tengan en cuenta las instrucciones siguientes:

1.º Los que tengan que solicitar su inclusión o rectificar el domicilio, se personarán, en cualquiera de los días 7 y 10 del corriente, en el colegio electoral a que correspondan la calle en donde viven, y en el harán la correspondiente reclamación.

2.º Los que tengan que solicitar su inclusión la justificarán documentalente con la cédula personal, contrato de arrendamiento o certificación de empadronamiento, expedida gratuitamente por la Tenencia de Alcalda del distrito a que corresponda.

Los jóvenes de veintitrés años que no consten empadronados, pedirán en el Juzgado municipal un volante justificativo de su nacimiento, que será expedido gratuitamente para estos efectos.

3.º A falta de justificación documental, el interesado presentará dos personas que garanticen la personalidad del interesado.

4.º Conviene que los que tengan precisión de adquirir cualquiera de los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

5.º Los compañeros que tengan conocimiento de la existencia en el Censo de algún elector fallecido o ausente definitivo, lo deben hacer constar en la sección respectiva, a fin de poder hacer una depuración eficaz de las listas electorales.

6.º La Secretaría de esta Agrupación facilitará todos cuantos datos y detalles interesen a nuestros correligionarios y convencios, todos los días, de siete a nueve.

Los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

Los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

Los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

Los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

Los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

Los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

Los documentos anteriormente mencionados, lo hicieran en seguida, a fin de no recargar excesivamente el trabajo en las dependencias que tengan que extenderlos.

Los taquigrafos. Indalecio Prieto

La Federación Taquigráfica Española ha dirigido a nuestro camarada Indalecio Prieto una carta en la que expresan la viva satisfacción y legítimo orgullo que siente al ver que entre los ministros de este primer Gobierno de la República figura, en lugar muy destacado y preeminente, un taquígrafo, compañero suyo, cuya lucha por la vida se inició con la práctica de esta profesión.

Recordando la actitud digna y caballerosa de Prieto en el proceso seguido contra el taquígrafo Plaza, y hacen suya la iniciativa de algunos compañeros de ofrecerle un agasajo con la esperanza de que le sea grato pasar un rato entre sus compañeros de profesión.

Un pueblo contra el caciquismo. El vecindario lleva al Municipio representantes antimonárquicos.

SANTIAGO, 7.—En el pueblo de Mazariños se amotinó el vecindario ante las Casas Consistoriales por pretender el alcalde dar posesión a una Comisión gestora, nombrada por el gobernador, la cual estaba integrada por elementos caciquiles del antiguo régimen.

A las doce de la mañana llegaron los directivos socialistas de Santiago. El público se dirigió al Ayuntamiento y pretendió linchar a los caciques. Calmados los ánimos, se requirió la presencia de un notario y se levantó acta de que el pueblo no aceptaba a los designados por el gobernador.

Se consiguió que los nombres de los caciques fueran sustituidos por otros de significación socialista y republicana. Los caciques salieron del Ayuntamiento custodiados por la guardia civil, y los socialistas fueron acompañados por el pueblo por la carretera hasta cinco kilómetros, entre constantes ovaciones.

Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo. Resumen de las cantidades ingresadas en la Depositaria del Ayuntamiento de Madrid en el día de la fecha:

Personal obrero de la Casa de la Moneda	1.588,70
Sociedad de Invalidos La Oportunidad (Valencia, número 5)	100
Empresa Sagarra, S. A. (producto del concierto celebrado por la Orquesta Sinfónica en el Monumental Colón)	4.102
Don Jesús del Barrio (por un día de haber del personal de la nómina de Artolado)	99,45
Don Ernesto Valdés, en nombre de don Enrique Minuesa, don José Lorenzo, don Martín Ansoategui y don Angel Leoz, a razón de 25 pesetas cada uno	100
Don Ignacio Lapena	10
Don Leopoldo Aceña (médico de la Beneficencia municipal)	10
Don Fernando Llorca	50
Don Ramón Jerez	15
Don Francisco E. Rey (por un día de haber del personal de la nómina de Edificaciones)	1.151,59
Chóferos del Garaje Zuazo	26,50
Total	7.252,24

RESUMEN. Importan las cantidades recaudadas hasta el día 5..... 16.965,65. Recaudadas en el día de la fecha..... 7.252,24. Suman..... 24.217,89.

Madrid, 6 de mayo de 1931.—El depositario, Francisco Díaz Villar.

Los sucesos. SUICIDIO

En la estación del Metro de la glorieta de la Iglesia se arrojó al paso de un tren un hombre, el cual quedó completamente destrozado. El Juzgado de guardia se constituyó en el lugar del suceso, no pudiendo identificar a la víctima, la cual vesía decuatamente y aparentaba tener unos cuarenta años.

FALLECIMIENTO. En el Hospital de la Princesa ha fallecido el niño Manuel Vergara Alcalde, de doce años, el cual sufría heridas graves a consecuencia de haberse caído de un andamio, donde se hallaba jugando, en la calle de Paravincio.

CAMAS DORADAS. Somnifer hierra, 60 pesetas; matrimonio, 100; despacho español, 500; jacobino, 800; comedor jacobino, 900; lunas, 500; estilo español, chical y pianaola, ESTRELLA, 10.—MATEZAN (diez pesetas Ancha).

MANUFACTURA ARMERO ESPECIALISTA REUNIDAS FABRICA DE ESCOPETAS FINAS DE CAZA ESPECIALIDAD EN ESCO. PISTAS DE TIRO DE PICHON. Dirección postal: Sociedad Anónima Cooperativa Danot-Est. Teléfono 225. EIBAR (ESPAÑA)

MANUFACTURA ARMERO ESPECIALISTA REUNIDAS FABRICA DE ESCOPETAS FINAS DE CAZA ESPECIALIDAD EN ESCO. PISTAS DE TIRO DE PICHON. Dirección postal: Sociedad Anónima Cooperativa Danot-Est. Teléfono 225. EIBAR (ESPAÑA)

MANUFACTURA ARMERO ESPECIALISTA REUNIDAS FABRICA DE ESCOPETAS FINAS DE CAZA ESPECIALIDAD EN ESCO. PISTAS DE TIRO DE PICHON. Dirección postal: Sociedad Anónima Cooperativa Danot-Est. Teléfono 225. EIBAR (ESPAÑA)

MANUFACTURA ARMERO ESPECIALISTA REUNIDAS FABRICA DE ESCOPETAS FINAS DE CAZA ESPECIALIDAD EN ESCO. PISTAS DE TIRO DE PICHON. Dirección postal: Sociedad Anónima Cooperativa Danot-Est. Teléfono 225. EIBAR (ESPAÑA)

MANUFACTURA ARMERO ESPECIALISTA REUNIDAS FABRICA DE ESCOPETAS FINAS DE CAZA ESPECIALIDAD EN ESCO. PISTAS DE TIRO DE PICHON. Dirección postal: Sociedad Anónima Cooperativa Danot-Est. Teléfono 225. EIBAR (ESPAÑA)

MANUFACTURA ARMERO ESPECIALISTA REUNIDAS FABRICA DE ESCOPETAS FINAS DE CAZA ESPECIALIDAD EN ESCO. PISTAS DE TIRO DE PICHON. Dirección postal: Sociedad Anónima Cooperativa Danot-Est. Teléfono 225. EIBAR (ESPAÑA)

Grave denuncia contra el polizonte Martín Bágüenas

Los registros fueron constantes y motivaron la agravación de su esposa por la dolorosa impresión que le producían las groserías policías.

Ante esto, el señor Brau marchó a Valencia, donde fué detenido en presencia de su esposa. El comisario Martín Bágüenas le maltrató de palabra y dirigió conceptos vejatorios a los que sustentaban ideas republicanas.

Varias veces más fué detenido el señor Brau, y siempre Martín Bágüenas le hizo objeto de insultos y vejámenes.

Al fin fué puesto en libertad; pero la sistemática y cerril persecución que sufrió había causado una víctima: su esposa, que asistía con espanto a la constante vejación, falleció al agravarse en su enfermedad.

Ateneo de Madrid. Sección de noticias. Partido Republicano Federal.—Se convoca a todos los afiliados del distrito de la Inclusa a una reunión, que se celebrará mañana, sábado, a las diez de la noche, en el domicilio del distrito, calle del Oso, 21, para tratar de la organización del mismo y elección del Comité. Por tratarse de asuntos de interés, se ruega la puntual asistencia.

Academia Nacional de Medicina.—Celebrará sesión pública literaria mañana, sábado, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día: Doctor Juarros: «Tratamiento del autismo»; doctor Rodríguez Pinilla: «Interpretación del modo de obrar las aguas purgantes» (proyecciones).

Grupo Socialista de Albaladea.—Este Comité pone en conocimiento de todos sus afiliados que, próxima ya la excursión cultural acordada por este Grupo, todos los que quieran ir aportando cantidades para dicho fin pueden hacerlo, desde una peseta en adelante, todos los sábados, desde las siete de la tarde, en la Secretaría de Albaladea.

Los republicanos.—La derecha liberal republicana del distrito del Centro abre una oficina de información de cuanto se refiere a la rectificación del Censo y a las próximas elecciones, en la calle de las Hileras, 14. Horas de oficina: de siete de la tarde a nueve de la noche. Teléfono 9595.

Reuniones y convocatorias. BRONCISTAS Y SIMILARES

El Sindicato Metalúrgico de Madrid (El Balmatón) convoca a todos los obreros de la profesión broncistas y similares (socios y no socios) a una reunión importantísima, que se celebrará en el salón terraza de la Casa del Pueblo (Piamonte, 2) hoy, viernes, a las seis y media de la tarde.

Por la importancia de los asuntos a tratar en dicha reunión, se ruega la más puntual asistencia. ESCUELA DE APRENDICES METALURGICOS. Hoy, viernes, a las ocho y media de la noche, en el local de la Escuela de Aprendices Metalúrgicos (travesía de San Mateo, 9), el compañero Antonio Miral explicará una conferencia de divulgación sobre «Examen de las relaciones fundamentales que existen entre la contabilidad administrativa, el progreso de la función capitalista y las prácticas sindicales».

Continúa abierta la inscripción de cuantos metalúrgicos sindicados se interesen por ello. REPARTIDORES DE PAN. Esta Sociedad comunica a todos sus socios pasen a recoger el carnet de asociado por nuestro domicilio social, Piamonte, 2 (Casa del Pueblo), Secretaría número 6.

Queda establecido el relevo en la Sociedad a partir del día 9 del corriente. OBREROS Y OBRERAS EN CALZADO. Esta Sociedad celebrará junta general extraordinaria el próximo domingo, a las nueve de la noche, en el salón terraza de la Casa del Pueblo, para tratar el orden del día siguiente:

Tramitación de la huelga que tiene planteada la organización en la Sección Médica; nombramiento de la Comisión de huelga. Es obligatoria la asistencia. SALUD Y CULTURA. Esta Sociedad se reunirá el próximo domingo, a las nueve de la mañana, en la plaza de España, para efectuar una excursión a la Fuente de las Damas.

Espectáculos. Funciones para hoy

ESPAÑOL.—No hay función. COMEDIA.—A las diez y media, MARGARITA, ARMANDO Y SU PADRE. CALDERON.—A las seis y media y diez y media. La marcha de Cádiz y La viejecita (reposición). FONTALBA.—A las seis y media, SOMBRAS (tercera charla de García Sánchez sobre Hollywood).—A las diez y media (Compañía Argentina Rivera de Rosas), LLEVAME EN TUS ALAS.

LARA.—A las seis y tres cuartos, Tierra en los ojos.—A las diez y tres cuartos, Paca Faroles. MUNOZ SECA (Margarita Yrigu).—A las seis y tres cuartos, De muy buena familia.—A las diez y tres cuartos, Un día de octubre. VICTORIA.—A las seis y tres cuartos y diez y tres cuartos, La prima Fernanda.

ESLAVA.—A las seis y media, ¡Por si las moscas!—A las diez y media, La princesa Turambona. MARIA ISABEL.—A las seis y media y diez y media, ¡Todo para ti! FUENCARRA.—A las seis y media y diez y media, ROSAS DE SANGRE O EL PROCESO DE LA REPUBLICA. MARAVILLAS.—A las seis y tres cuartos y diez y tres cuartos, Paloma de Embajadores.

ROMA.—A las seis y tres cuartos, ¡Me acuerdo a las ocho!—A las diez y media, La niña de la Mancha y fin de fiesta por Joaquín Belda, Fernando Arregui y otra sensacional atracción. CIRCO DE PRICE.—A las diez y media, función de circo. ZARZUELA CINEMA.—A las seis y media y diez y media, Noticiario Paramount, LA DONCELLA DEL PALACIO Y EL CARO DE NOE (0,75 y 1 peseta butaca; general, 30 centimos).

PERFUMERIA GAL MADRID - BUENOS AIRES

Me ahí la pasta dentífrica que embellece la alegría del rostro.

El esmalte dental, limpio y bien protegido, luce su ornato propio, sin disfrazar que el ambiente. Dens, suavidad pura, no ataca ni raya.

La alegría de vivir se saborea mejor cuando se tiene la boca limpia, desinfectada, fresca y con ese grato perfume de menta que deja Dens.

TUBO 2 PTAS PEQUEÑO 125

PRESEVATIVOS. Catálogo gratis, sin enviar sello. LA DISCRETA - Salud, 6.

HERNAN CORTÉS, 7 FUENCARRAL, 33 Y EN TODAS LAS COOPERATIVAS SOCIALISTAS

MANUFACTURA ARMERO ESPECIALISTA REUNIDAS FABRICA DE ESCOPETAS FINAS DE CAZA ESPECIALIDAD EN ESCO. PISTAS DE TIRO DE PICHON. Dirección postal: Sociedad Anónima Cooperativa Danot-Est. Teléfono 225. EIBAR (ESPAÑA)

EN FAVOR DE LOS OBREROS CAMPESINOS

El ministro de Trabajo, camarada Largo Caballero, dicta un decreto creando las Comisiones mixtas en la agricultura

El Gobierno provisional de la República ha reconocido desde el primer momento de su constitución la necesidad de plantear en toda su integridad el problema de la reforma jurídica agraria; pero ha estimado también que esa obra debía encomendarse al Parlamento, con el fin de que fuese rodeada de toda la autoridad que por su trascendencia requiere. Hay, sin embargo, un aspecto del problema que ha sido ya objeto de una copiosa legislación, que debe ser abordado sin dilación alguna, revisando las disposiciones dictadas sobre el mismo, con el fin de que las instituciones en ella creadas tengan la debida eficacia y estén en armonía con el espíritu de la justicia social que el nuevo régimen representa. Este aspecto es el relativo a la organización de entidades democráticas de los obreros y campesinos agrarios, patronos y obreros, propietarios y colonos, cultivadores e industriales transformadores de las materias agrícolas para la regulación de sus intereses comunes.

La primera República española, en su decreto de 24 de julio de 1873, al que debe rendirse el debido homenaje por ser la iniciación de la legislación social moderna de España, adelantándose a la reforma dictada después en todo el mundo civilizado, estableció Jurados mixtos de patronos y obreros para la regulación de diversos problemas del trabajo. Y el ministro de Trabajo que suscribe este decreto, cogiendo y desarrollando el espíritu que animaba dicha ley, presentó en nombre de la representación obrera al ya extinguido Instituto de Reformas Sociales, de feliz memoria, el 5 de marzo de 1919, una proposición, que fue aprobada, solicitando el restablecimiento de dichas instituciones para regular las condiciones del trabajo y los problemas con él relacionados en la industria y en la agricultura. A partir del acuerdo adoptado por el mencionado Instituto de Reformas Sociales, todos los Gobiernos que se han sucedido en España se han esforzado en el deber de dictar alguna disposición relativa a estas materias. Pero, desgraciadamente para el país, en lo que a los problemas agrarios se refiere especialmente, ninguno se propuso que fuese eficaz, porque, a pesar del tiempo transcurrido desde aquella fecha y a pesar de las apremiantes peticiones dirigidas constantemente al ministerio de Trabajo por entidades de las más diversas ideologías, puede decirse que, con excepción de las Comisiones remolachero y azucareras, aún no funciona en la agricultura ninguna de esas instituciones mixtas reguladas por disposiciones tan numerosas, y algunas tan minuciosas en su articulado.

Después el Gobierno provisional de la República de responder al desesperado de la conciencia nacional en todas sus manifestaciones, y muy especialmente en la social y en la económica, tan íntimamente unidas a la organización política, trata en este decreto de encomendar la regulación de importantes problemas agrarios a las propias entidades interesadas por medio de Jurados mixtos, nombre tomado del citado decreto de 1873, porque evoca todos los anhelos democráticos que en materia social tuvo la primera República española.

Tres clases de Jurados mixtos se establecen en este decreto: Jurados mixtos del trabajo rural, designados por las entidades patronales y obreras para regular las condiciones del trabajo agrícola; Jurados mixtos de la propiedad rústica, nombrados por las entidades de propietarios y de colonos para regular las relaciones entre los mismos; y Jurados mixtos de los cultivadores y las industrias agrícolas, para coordinar los intereses de la producción agraria, y las industrias que aprovechan o transforman las primeras materias agrícolas, cuando, por efecto de una potencialidad superior económica o de cualquier otro orden, o de la acción coactiva de una determinada fuerza, alguno de los elementos de la producción queda en situación de inferioridad, viéndose obligado a aceptar situaciones de hecho contrarias a la justicia, en la que la libertad de contratación sólo puede ser aparente.

Por todo lo expuesto, a propuesta del ministro de Trabajo y Previsión, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Con la finalidad de determinar las condiciones del trabajo rural y regular las relaciones entre patronos y obreros del campo, entre propietarios y colonos y entre cultivadores e industriales transformadores de las materias agrícolas, se organizan las siguientes instituciones:

- Jurados mixtos del trabajo rural.
 - Jurados mixtos de la propiedad rústica.
 - Jurados mixtos de la producción y las industrias agrícolas.
- Art. 2.º Para los efectos de este decreto se considerarán:
- Como Asociaciones de patronos, las integradas por personas dedicadas por su cuenta a las explotaciones agrícolas y que se propongan, ya como objeto principal, ya como uno de entre tantos, la defensa de sus intereses en tal sentido, y las Sociedades civiles o mercantiles que ocupen ordinariamente más de 20 obreros en sus explotaciones agrícolas.
 - Como Asociaciones obreras, las constituidas por trabajadores del campo que perciban como retribución asalariada de su mano de obra cien jornales al año, por lo menos, aun cuando sean a la vez pequeños propietarios o arrendatarios.

- Como Asociaciones de propietarios, las constituidas exclusivamente por dueños de tierras o de ganados.
- Como Asociaciones de colonos, las compuestas por cuantos de una manera exclusiva o principal cultiven tierras ajenas por cualquier título jurídico.
- Como Asociaciones de industriales agrícolas, las que se refieren exclusivamente a los intereses de cada una de las industrias que han de ser representadas en los Jurados mixtos de cultivadores industriales que se establecen; y
- Como Asociaciones de cultivadores, las formadas por los que cultivan las primeras materias agrícolas que han de ser transformadas en las industrias aludidas.

De los Jurados mixtos del Trabajo rural.

Art. 3.º Serán atribuciones de los Jurados mixtos del Trabajo rural:

- Determinar las condiciones de reglamentación del trabajo, fijando la retribución, los horarios y el descanso, las condiciones de la alimentación y el alojamiento de los obreros que no estén a jornal seco, las horas extraordinarias, la jornada, los despidos, la colocación de los obreros parados de cada localidad, las formas de contratación y todas cuantas materias u objetos de contrato puedan regular las relaciones entre los patronos y los obreros agrarios.
- Prevenir los conflictos entre el capital y el trabajo y procurar la avenencia en el caso de aquellos que vayan a producirse.
- Resolver las diferencias individuales o colectivas entre patronos y obreros que les sometan los intereses expresos o tácitamente.
- Inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales relativas al trabajo rural y especialmente el de los acuerdos adoptados por ellos.
- Organizar Bolsas de Trabajo para procurar en todo momento dar ocupación a los obreros parados; y con ese objeto llevarán obligatoriamente un censo de los patronos y los obreros agrarios de su jurisdicción.
- Proponer al Gobierno las medidas de orden técnico y profesional que consideren necesarias para la vida y el desarrollo de la agricultura y la ganadería.
- Redactar sus reglamentos, cuya aprobación será sometida al ministro de Trabajo.
- Realizar cualquier otra función social que redunde en beneficio de los trabajadores del campo.

Art. 4.º Se organizarán en las comarcas o provincias que el ministro de Trabajo y Previsión designe, por iniciativa propia o a instancia de parte, los referidos Jurados mixtos del Trabajo rural y tendrán por residencia las poblaciones que se señalen también por el ministerio, en atención a su importancia agrícola; extendiéndose la jurisdicción de dichos organismos a toda la comarca o provincia que se designe en el decreto de su constitución.

Art. 5.º Los Jurados mixtos del Trabajo rural se compondrán de un presidente, un vicepresidente y un secretario, seis vocales numerarios y otros tantos suplentes que representen a los obreros e igual número de vocales patronos.

Los presidentes y vicepresidentes serán nombrados por los Jurados mixtos, y en caso de que no se pongan de acuerdo para su nombramiento, los vocales patronos y obreros serán designados libremente por el ministro de Trabajo y Previsión.

Los secretarios serán designados por el ministro de Trabajo y Previsión, previo concurso en que se exijan conocimientos de la vida agraria y la legislación social.

Los Jurados mixtos podrán nombrar también, con carácter circunstancial, los vocales asesores que estimen pertinentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

Art. 6.º Los vocales patronos y obreros serán elegidos por las Asociaciones patronales y obreras que se hallen legalmente constituidas y estén incluidas en el Censo electoral social del ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 7.º Cuando el ministerio de Trabajo y Previsión ordene la constitución de un Jurado mixto del trabajo rural, las representaciones patronales y obreras serán elegidas por las Asociaciones respectivas constituidas en la provincia o comarca de que se trate.

La elección se someterá a las reglas siguientes:

- Tendrán derecho electoral para designar vocales obreros los miembros de las Asociaciones de esta clase antes definidas, sirviendo de Censo el registro de socios de las mismas.
- La votación se verificará en el seno de cada Asociación obrera, con arreglo a sus Estatutos o reglamentos, y en presencia de un representante de la autoridad.
- Cada elector podrá votar a un número de candidatos igual al de los vocales de su clase que hayan de ser elegidos.
- Las referidas Asociaciones darán cuenta del resultado de la votación al delegado regional.
- Las votaciones para la representación patronal se celebrarán igualmente en el seno de cada Asociación, conociéndose a cada una de ellas un

voto cuando sus asociados ocupen hasta cien obreros y un voto más por cada fracción de cien. Las Sociedades civiles y mercantiles tendrán un voto por cada cincuenta obreros que ocupen con carácter permanente y un voto por cada fracción de cincuenta.

El Servirá de Censo en las Asociaciones patronales el registro de socios de las mismas y las votaciones se verificarán con arreglo a sus estatutos o reglamentos, en presencia de un representante de la autoridad.

Art. 8.º Cada elector podrá votar a un número de candidatos igual al de los vocales de su clase que hayan de ser elegidos.

Las Asociaciones en cuestión remitirán el resultado de la votación al delegado regional.

Art. 9.º Las Sociedades mercantiles y civiles agrícolas elevarán asimismo al referido funcionario la candidatura a que ofrecen sus votos.

Art. 10.º El día señalado en el decreto de convocatoria de las elecciones se verificará el escrutinio en los locales del Ayuntamiento de la población donde deba residir el Jurado de que se trata; y el delegado regional proclamará vocales obreros y patronos a quienes hayan obtenido mayor número de votos para dichos cargos.

Art. 11.º Contra la legitimidad o exactitud de las actas o contra los vicios de nulidad de las votaciones y de los escrutinios se podrá entablar recurso en el término de diez días, ante el ministro de Trabajo y Previsión, que resolverá en definitiva, sin que la tramitación del recurso paralice el funcionamiento del Jurado mixto de que se trate.

De las Comisiones mixtas menores.

Art. 12.º Cuando en la jurisdicción de un Jurado mixto del trabajo rural existan pueblos que tengan más de 500 obreros agrícolas, podrá el ministerio de Trabajo establecer Comisiones mixtas menores en la forma y con las atribuciones que a continuación se expresan.

Estas Comisiones se elegirán por las Asociaciones patronales y obreras de la localidad, en la forma preceptuada para los Jurados mixtos, y se compondrán de dos o tres vocales patronos e igual número de obreros, que designarán, de común acuerdo, el presidente, el vicepresidente y el secretario.

En el caso de que no se pongan de acuerdo ambas representaciones para la designación del presidente, vicepresidente y secretario, los nombrará el ministro de Trabajo y Previsión.

Serán atribuciones de estas Comisiones mixtas menores:

- Informar al Jurado mixto de su región sobre las condiciones de la reglamentación del trabajo, proponiendo las normas que estime más adecuadas.
- Aplicar, bajo la inspección del Jurado mixto, las bases de trabajo aprobadas por éste e inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales referentes al trabajo rural, y especialmente el de los acuerdos adoptados por el Jurado mixto.
- Prevenir y resolver los conflictos entre patronos y obreros que se produzcan en la localidad, poniendo inmediatamente en conocimiento del Jurado mixto los acuerdos para solucionarlos.
- Procurar la colocación de los obreros parados de la localidad.
- Ejercer, por delegación del Jurado mixto, aquellas funciones que tiendan al mejoramiento de las condiciones de los trabajadores y a las buenas relaciones entre patronos y obreros.

Art. 13.º Se organizarán en las comarcas o cabezas de partido que el ministro de Trabajo y Previsión designe, por iniciativa propia o a petición de parte, los referidos Jurados mixtos de la propiedad rústica; y tendrán por residencia las poblaciones señaladas por el ministerio de Trabajo y Previsión.

Funcionamiento de los Jurados mixtos.

Art. 14.º Los Jurados mixtos del trabajo rural adoptarán sus acuerdos por mayoría absoluta de patronos y obreros en las sesiones de primera convocatoria y por mayoría absoluta de asistentes en la segunda.

En caso de empate, el presidente tendrá voto decidente, siendo preciso que antes de emitirle exhorte a la avenencia a las dos representaciones del Jurado.

El presidente carecerá de voto en todos aquellos casos en que no haya empate entre los vocales que asistan a la sesión.

Recurso contra los acuerdos de los Jurados mixtos.

Art. 15.º Contra los acuerdos adoptados por los Jurados mixtos rurales podrá establecerse recurso en el plazo de diez días, ante el ministerio de Trabajo y Previsión, el que lo resolverá oyendo a la Comisión mixta de Corporaciones.

Sancciones.

Art. 16.º El Jurado mixto rural que conozca de la infracción de alguno de sus acuerdos, oír de palabra o por escrito al infractor, en el término del tercer día, ampliable por otros tres más si reside fuera de la localidad, y resolverá sobre el caso, pudiendo aplicar, si lo estima procedente, un apercibimiento o una multa de 25 a 250 pesetas, agravada en caso de reincidencia, pero sin que pueda exceder de 1.000 pesetas.

Las multas inferiores a 100 pesetas serán firmes una vez impuestas, y no cabrá contra ellas recurso alguno. Pero contra las multas iguales o superiores a dicha cantidad, se podrá recurrir en el término señalado de diez días ante el ministro de Trabajo y Previsión, quien resolverá oyendo a la Comisión mixta de Corporaciones.

CAPITULO II

De los Jurados mixtos de la propiedad rústica.

Art. 17.º Serán atribuciones de los Jurados mixtos de la propiedad rústica:

- Determinar las bases de los contratos de arrendamiento de las fincas rústicas en sus diversas modalidades.
- Regular el precio del arrendamiento de las fincas rústicas a instancia de parte interesada, cuando un contrato se hubiese concertado un precio, merced o renta notoriamente abusivo, y sin que las determinaciones del Jurado en esta cuestión tengan efecto retroactivo.
- Dejar sin efecto las cláusulas abusivas de otro orden que puedan contener los contratos de arrendamiento.
- Intervenir en las diferencias que surjan entre propietarios y colonos sobre la iniciativa, determinación y el abono en su caso de las mejoras necesarias y útiles que los colonos se propongan realizar o hayan realizado.
- Anular, a instancia de parte interesada, los subarrendos de fincas rústicas.
- Procurar que ningún contrato vaya contra ley ni impida la explotación racional del predio.
- Intervenir en todos los conflictos que surjan entre los propietarios y arrendatarios, estudiando e interponiendo los contratos dentro de las leyes vigentes.
- Tramitar y fallar los juicios de desahucio de fincas rústicas, fundados en cualquier motivo que no sea la falta de pago del precio de arrendamiento. Las demandas de desahucio fundadas en falta de pago continuarán tratándose ante los Tribunales ordinarios. Asimismo se exceptúa el desahucio basado en el derecho del tercer adquirente de finca arrendada, y redactar sus reglamentos y la aprobación será sometida al ministro de Trabajo y Previsión.

Art. 18.º Cuando el ministro de Trabajo y Previsión estime oportuna la constitución de un Jurado mixto de la propiedad rústica, la representación de los patronos y los colonos será elegida por las Asociaciones respectivas, constituidas en la provincia o comarca de que se trate, sometiendo la elección a las reglas señaladas en el artículo 7.º de este decreto.

Art. 19.º Contra la legalidad o exactitud de las actas o contra los vicios de nulidad de las votaciones y los escrutinios se podrá entablar recurso en el término de diez días ante el ministro de Trabajo y Previsión, que resolverá en definitiva, sin que la tramitación de recurso paralice el funcionamiento del Jurado mixto de que se trate.

Art. 20.º Será aplicable al funcionamiento de los Jurados mixtos de la propiedad rústica lo dispuesto en el artículo 9.º de este decreto en relación con los Jurados mixtos del trabajo rural.

Art. 21.º Contra los acuerdos adoptados por los Jurados mixtos de la propiedad rústica se podrán establecer los oportunos recursos ante la Sala de Derecho social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Art. 22.º Las Diputaciones provinciales consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de los Jurados mixtos del trabajo rural y de los Jurados mixtos de la propiedad rústica. Y los Ayuntamientos respectivos se encargarán del pago de las atenciones de las Comisiones mixtas locales del trabajo rural.

CAPITULO III

De los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias.

Art. 23.º Los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias tendrán un presidente, un vicepresidente y un secretario, que serán designados por los vocales que los integran; y en el caso de que éstos no se pongan de acuerdo para la designación de los mencionados cargos, serán nombrados libremente por el ministro de Trabajo y Previsión.

Art. 24.º Cada una de las mencionadas instituciones, una vez constituida, redactará un reglamento y lo someterá a la aprobación del ministro de Trabajo y Previsión. También será necesaria la aprobación de este ministerio para que entren en vigor los presupuestos de estos Jurados mixtos y los medios que hayan acordado para arbitrar los recursos que necesiten para su desenvolvimiento.

Art. 25.º Actuará como organismo consultivo del ministro de Trabajo y Previsión, en los recursos y en general en todos los asuntos relativos a los Jurados mixtos de la propiedad rústica y a los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias, la Comisión mixta arbitral agrícola, que será reorganizada, dándose en ella representación proporcional a los diversos elementos que han de intervenir en tantas secciones como clases de Jurados mixtos se establezcan.

Art. 26.º El ministro de Trabajo y Previsión podrá establecer, cuando la urgencia del caso lo requiera, Jurados mixtos, de carácter circunstancial, de cualquiera de las tres clases de Jurados mixtos que se instituyeren, otorgándoles las atribuciones que estime oportunas, dentro de las señaladas en este decreto.

Art. 27.º Los cargos de vocales de los Jurados mixtos durarán tres años, y al final de este plazo deberán ser renovados en nuevas elecciones.

jo y Previsión en atención a su importancia agrícola.

Art. 28.º Los Jurados mixtos de la propiedad rústica se compondrán de cinco vocales numerarios y cinco suplentes, que representen a propietarios, y de otro número igual de vocales que representen a los colonos.

Art. 29.º Serán presidentes de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica los jueces de instrucción de la cabeza de partido donde hayan de residir dichos Jurados. Los vicepresidentes serán designados por los Jurados mixtos; y en el caso de que no se pongan de acuerdo para los nombramientos de vocales patronos y obreros, serán designados libremente por el ministro de Trabajo y Previsión. Los secretarios serán designados por el ministro de Trabajo y Previsión, previo concurso en que se exijan conocimientos especiales de la vida y la legislación agraria. Estos Jurados mixtos podrán nombrar también, con carácter circunstancial, los vocales asesores que estimen pertinentes, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Art. 30.º Los vocales propietarios y los vocales colonos serán designados por las Asociaciones de propietarios y colonos que se hallen legalmente constituidas y estén incluidas en el Censo electoral social del ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 31.º Cuando el ministro de Trabajo y Previsión estime oportuna la constitución de un Jurado mixto de la propiedad rústica, la representación de los patronos y los colonos será elegida por las Asociaciones respectivas, constituidas en la provincia o comarca de que se trate, sometiendo la elección a las reglas señaladas en el artículo 7.º de este decreto.

Art. 32.º Contra la legalidad o exactitud de las actas o contra los vicios de nulidad de las votaciones y los escrutinios se podrá entablar recurso en el término de diez días ante el ministro de Trabajo y Previsión, que resolverá en definitiva, sin que la tramitación de recurso paralice el funcionamiento del Jurado mixto de que se trate.

Art. 33.º Será aplicable al funcionamiento de los Jurados mixtos de la propiedad rústica lo dispuesto en el artículo 9.º de este decreto en relación con los Jurados mixtos del trabajo rural.

Art. 34.º Los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias tendrán un presidente, un vicepresidente y un secretario, que serán designados por los vocales que los integran; y en el caso de que éstos no se pongan de acuerdo para la designación de los mencionados cargos, serán nombrados libremente por el ministro de Trabajo y Previsión.

Art. 35.º Cada una de las mencionadas instituciones, una vez constituida, redactará un reglamento y lo someterá a la aprobación del ministro de Trabajo y Previsión. También será necesaria la aprobación de este ministerio para que entren en vigor los presupuestos de estos Jurados mixtos y los medios que hayan acordado para arbitrar los recursos que necesiten para su desenvolvimiento.

Art. 36.º Actuará como organismo consultivo del ministro de Trabajo y Previsión, en los recursos y en general en todos los asuntos relativos a los Jurados mixtos de la propiedad rústica y a los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias, la Comisión mixta arbitral agrícola, que será reorganizada, dándose en ella representación proporcional a los diversos elementos que han de intervenir en tantas secciones como clases de Jurados mixtos se establezcan.

Art. 37.º El ministro de Trabajo y Previsión podrá establecer, cuando la urgencia del caso lo requiera, Jurados mixtos, de carácter circunstancial, de cualquiera de las tres clases de Jurados mixtos que se instituyeren, otorgándoles las atribuciones que estime oportunas, dentro de las señaladas en este decreto.

Art. 38.º Los cargos de vocales de los Jurados mixtos durarán tres años, y al final de este plazo deberán ser renovados en nuevas elecciones.

de la fabricación con ella relacionada, cuando por efecto de una potencialidad superior económica o de cualquier otro orden, o de la acción coactiva de una determinada fuerza, alguno de los elementos de la producción quede en situación de inferioridad, viéndose obligado a aceptar situaciones de hecho contrarias a la justicia, en la que la libertad de contratación sólo pueda tener las apariencias de tal libertad.

Art. 39.º Serán atribuciones de estos Jurados mixtos:

- Prevenir y dirimir las diferencias que surjan entre las partes o con ocasión de contratación del suministro de primeras materias para las fábricas.
- Interpretar las cláusulas dudosas de los contratos celebrados entre las primeras materias y los propietarios de los establecimientos industriales para que transformen directamente dichos productos.
- Reglamentar armonicamente las condiciones relativas a su cumplimiento.
- Inspeccionar directamente o por delegación las operaciones inherentes al cumplimiento de los contratos o de los que de ellos se derivan.
- Denunciar las cláusulas abusivas que puedan contener los contratos, incluso las referentes al precio de las primeras materias, cuando revistan el indicado carácter.
- Ejecutar sus acuerdos, adoptando para ello las medidas precisas.
- Confeccionar los presupuestos necesarios para su existencia.
- Nombrar el personal auxiliar adecuado para el cumplimiento de sus fines; señalarle las retribuciones correspondientes y separarle en su caso.
- Imponer las sanciones reglamentarias.
- Conocer todos los demás asuntos que directa o indirectamente se relacionan con los anteriores apartados.
- Recaudar por el sistema que cada Jurado juzgue preferible las cotizaciones necesarias para su sostenimiento, previa aprobación del ministerio de Trabajo y Previsión.
- El ministerio de Trabajo y Previsión creará, a petición de parte, los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias que estime precisos, los que podrán ser de tantas clases cuantas sean las variedades de la producción agraria y las de la fabricación con ellas relacionada. Podrá así establecerse Jurados mixtos de remolacheros y azucareros, de trigo y harineros, de ganaderos y fabricantes de los productos derivados de la leche, de viticultores y vinicultores, y de alcoholeros, de olivereros y aceituneros, y, en suma, de las diversas clases de la producción agraria y de la fabricación con ellas relacionadas, siempre que se den las condiciones determinadas en el artículo 2.º de este decreto.

Art. 40.º Los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias ejercerán su jurisdicción sobre la comercial y los productos de la producción que se determine y se compondrán, según la importancia que han de regular, de tres o cinco vocales representantes de los productores agrícolas, con sus correspondientes suplentes, y de igual número de vocales representantes de los industriales transformadores. Ambas clases de vocales serán elegidos, respectivamente, por las Asociaciones de cultivadores y por las de los industriales de cuyos intereses se trate, por el procedimiento señalado en el artículo 7.º del presente decreto.

Art. 41.º Los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias tendrán un presidente, un vicepresidente y un secretario, que serán designados por los vocales que los integran; y en el caso de que éstos no se pongan de acuerdo para la designación de los mencionados cargos, serán nombrados libremente por el ministro de Trabajo y Previsión.

Art. 42.º Cada una de las mencionadas instituciones, una vez constituida, redactará un reglamento y lo someterá a la aprobación del ministro de Trabajo y Previsión. También será necesaria la aprobación de este ministerio para que entren en vigor los presupuestos de estos Jurados mixtos y los medios que hayan acordado para arbitrar los recursos que necesiten para su desenvolvimiento.

Art. 43.º Actuará como organismo consultivo del ministro de Trabajo y Previsión, en los recursos y en general en todos los asuntos relativos a los Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias, la Comisión mixta arbitral agrícola, que será reorganizada, dándose en ella representación proporcional a los diversos elementos que han de intervenir en tantas secciones como clases de Jurados mixtos se establezcan.

Art. 44.º El ministro de Trabajo y Previsión podrá establecer, cuando la urgencia del caso lo requiera, Jurados mixtos, de carácter circunstancial, de cualquiera de las tres clases de Jurados mixtos que se instituyeren, otorgándoles las atribuciones que estime oportunas, dentro de las señaladas en este decreto.

Art. 45.º Los cargos de vocales de los Jurados mixtos durarán tres años, y al final de este plazo deberán ser renovados en nuevas elecciones.

Art. 31.º Los vocales obreros de los Jurados mixtos tendrán derecho a que se les abonen las indemnizaciones pertinentes por los jornales que pierdan a causa de la asistencia a los mencionados organismos.

Art. 32.º Los vocales de las mencionadas entidades, una vez nombrados, no podrán renunciar ni cesar sino por las causas siguientes:

- Renuncia justificada a juicio del ministerio de Trabajo y Previsión.
- Traslado definitivo de residencia a población distinta de aquella en que reside el Jurado mixto.
- Pérdida de la condición con que fue elegido.
- Dejar de pertenecer a la Sociedad, Asociación o entidad que los hubiese elegido.

Para que la baja acordada por alguna Asociación, patronal u obrera, propietaria o de colonos, de producción industrial, de un asociado que ejerza cargo de vocal de un Jurado mixto pueda surtir efecto en relación con el mismo, será condición indispensable que la baja sea acordada en junta general, previa audiencia del interesado y por el voto de la mayoría absoluta de los individuos que constituyan la Asociación. En caso de que el aludido vocal, previamente citado, no compareciera a la junta, se le tendrá como ausente.

La Asociación de que se trate pondrá el hecho en conocimiento del presidente del Jurado mixto, acompañando copia certificada del acta de la junta general en que dicha exclusión se haya acordado.

Si se trata de un vocal propietario, le sustituirá en todas sus obligaciones el vocal suplente respectivo.

Art. 33.º Los Jurados mixtos podrán ser objeto de sanciones administrativas:

- Cuando realicen actos que afecten desfavorablemente a su decoro y prestigio por casos notorios de inmoralidad en el ejercicio de sus funciones.
- Cuando, por su mal funcionamiento o negligencia, desatendan el modo constante su misión, perjudicando gravemente los intereses confiados a su defensa y custodia.
- Cuando adopten acuerdos que no sean de su competencia.

En todos estos casos el ministerio de Trabajo y Previsión, después de las indagaciones que estime precisas, oyendo a la Comisión mixta arbitral agrícola, si se trata de Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias, o oyendo a la Comisión mixta de la propiedad rústica o Jurados mixtos de la producción y las industrias agrarias, si se trata de Jurados mixtos del trabajo rural, adoptará el fallo definitivo procedente, llegando, si se considera preciso, a pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

El ministerio de Trabajo y Previsión tendrá también facultades inspeccionadoras en todos los organismos corporativos.

Art. 34.º Si alguna de las clases sociales que deben estar representadas en cualquiera de los organismos a que se refiere este decreto se negare a elegir su representante, con el fin de impedir la constitución del organismo paritario de que se trate, el ministerio de Trabajo y Previsión podrá designar libremente a los vocales de la referida representación.

Art. 35.º Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a lo determinado en el presente decreto, que dando asimismo facultado el ministro de Trabajo y Previsión para dictar las disposiciones complementarias para la ejecución del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Quedan confirmadas en su existencia legal las Comisiones arbitrales de remolacheros y azucareros que actualmente funcionan, que cambiarán su nombre por el de Jurados mixtos de remolacheros y azucareros.

Segunda. Se considera como provincia, para la inteligencia de este decreto, la demarcación administrativa correspondiente a este nombre, y por comarca, la unidad geográfica de una determinada producción agrícola y aprovechamiento y circunstancia con límites naturales económicos que se determinarán en cada caso.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1931.—El presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá Zamora.—El ministro de Trabajo y Previsión, Francisco Largo Caballero.

Para hoy

Mitin sanitario en la Casa del Pueblo

Organizado por el Instituto Nacional de Higiene y Pedagogía, se celebrará hoy, a las siete, en la Casa del Pueblo, un mitin de propaganda sanitaria y de higiene pública.

Harán uso de la palabra en dicho acto los oradores siguientes: Nuestro camarada Manuel Cordero, por la Casa del Pueblo; un estudiante de Medicina de la F. U. E.; el señor Pando Baura, secretario del Instituto Nacional de Higiene; la señorita Clara Campomaner, y los directores de Sanidad y de Primera enseñanza.

La importancia de los temas que habrán de ser examinados y la alta calidad de los oradores llevarán seguramente hoy mucho público a la Casa del Pueblo.



Grupo de concurrentes a la celebración del primer aniversario de la constitución del Grupo de Antiguos Alumnos y Amigos de la Escuela de Aprendices Tipógrafos.

(Foto Ruiz y Ambia.)